

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de febrero de 1994

Núm. 11

A las tres y once minutos de la tarde (3:11 p.m.) de este día, lunes 14 de febrero de 1994, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma

Carranza De León, los señores senadores Antonio J. Fas Alzamora, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Or este Ramos, Marco A. Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González y Eddie Zavala Vázquez).

SR. PRESIDENTE:

Habiendo quórum, se declara abierta la Sesión del día de hoy, 14 de febrero de 1994.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que en el orden de los asuntos pasemos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

#### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, una moción, señor Presidente, a los efectos de que a la enmienda constitucional radicada sobre la fianza, he podido notar que ha sido referida a la Comisión de Gobierno, vamos a solicitar que, por cuestión jurisdiccional de la Resolución Número 3, la parte sustantiva le corresponda a la Comisión De lo Jurídico y la procesar por supuesto, que es plebiscito, referéndum, elecciones, a la de Gobierno.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para secundar la moción del senador Báez Galib.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se refiere también a la Comisión De lo Jurídico la Resolución concurrente sobre la enmienda constitucional a la fianza. El compañero Presidente de la Comisión de Gobierno presidirá las vistas mañana y el miércoles.

SR. BAEZ GALIB: Señor

Presidente, tengo entendido que hay tres Resoluciones la 28, 29 y 30.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero solamente está en el Calendario de esa Comisión para el día de mañana y pasado mañana, la Resolución Concurrente relacionada con la enmienda constitucional, radicada... O sea, se seguirá el trámite que ya se había iniciado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para clarificar la determinación de la Presidencia. Entiendo que ha sido referido a ambas Comisiones.

SR. PRESIDENTE: Sí, a ambas Comisiones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para clarificar lo expresado, la Comisión de Gobierno sigue estando en primera instancia y la Comisión De lo Jurídico en segunda.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. Porque ya la Comisión de Gobierno había hecho los trámites correspondientes para la celebración de la vista y no sería conveniente, ya que estamos a unas horas plazo para el inicio de las vistas que alteráramos el orden.

SR. BAEZ GALIB: Para el récord solamente, yo estoy de acuerdo con la determinación, pero en situaciones futuras hay que tomar en consideración que

la jurisdicción primaria inicial de las enmiendas constitucionales corresponde a la Comisión De lo Jurídico y es lo procesal en cuanto a plebiscito, referéndum y elecciones, que corresponde a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Tiene razón el compañero Báez Galib. Otro asunto. Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se releven de todo trámite y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, las siguientes Resoluciones: Resolución del Senado 560, Resolución del Senado 561 y Resolución del Senado 564, que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y que cuando ocurra el Calendario de Lectura también se proceda a darle lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción. No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar en este

momento que se proceda a formar un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de aquellas que hemos solicitado sean incluidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del CPA Luis O. Albo Fariñas, para Miembro de la Junta de Contabilidad.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Rafael A. García, para Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Antonio J. Molina Molina, para Miembro de la Junta de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la profesora Vivian Torres Torres, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 560, y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" a fin de establecer que toda institución hipotecaria prestará y mantendrá una fianza para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria hipotecaria es una industria dinámica, en continuo cambio y crecimiento, que por su naturaleza ejerce una influencia de grandes proporciones en la economía del país. La supervisión y fiscalización de las instituciones hipotecarias está revestida de un alto interés público, por lo que el Estado debe asegurar que los intereses de las personas vinculadas a este sector de la industria financiera estén adecuadamente protegidos.

Se han dado situaciones en que, por irregularidades en sus

operaciones o insuficiencia de capital, algunas instituciones hipotecarias se ven en la necesidad de cerrar operaciones o acogerse a los beneficios de la ley de quiebra. Como resultado de ello, se han afectado los intereses de prestatarios, inversionistas y de la industria en general.

Por las consideraciones expuestas, se hace necesaria la adopción de esta medida para evitar que por irregularidades, insuficiencia de capital o errores u omisiones, se cause daño a terceras personas.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-

(a) ...

(c) Requisito de Capital y Fianza.- Toda Institución Hipotecaria mantendrá un capital pagado no menor de [\$200,000] \$250,000 líquidos para uso en la administración de la oficina principal de negocio y un capital pagado no menor de \$100,000 líquidos para cada oficina adicional autorizado [; disponiéndose, que cualquier persona que a la fecha de vigencia de esta Ley estuviere dedicada al negocio de préstamos hipotecarios

en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 97, aprobada en 5 de junio de 1973, según enmendada, podrá continuar operando con un capital pagado menor de \$200,000 para uso en la administración de la oficina principal, pero deberá incrementar el mismo no menos de \$200,000 dentro de los siguientes 180 días a partir de la fecha en que entre en vigencia esta Ley.] Además, prestará y mantendrá vigente una fianza por la cantidad de \$250,000 para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios.

(d) ..."

Artículo 2.- Disposición Transitoria

Toda persona que a la fecha de vigencia de esta Ley, estuviere dedicada al negocio de préstamos hipotecarios bajo la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, deberá incrementar el capital pagado para uso en la administración de la oficina principal a no menos de \$250,000, dentro de un término de 180 días de que entre en vigencia esta Ley. En ese mismo término, prestará la fianza requerida en el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley

comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 560, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3:

después de "hipotecaria", insertar "mantendrá un capital pagado no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares líquidos para uso en la administración de la oficina principal de negocio y"

Página 1, línea 3:

después de "fianza" insertar "no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 10:  
después de "por", tachar "la" y sustituir por "una"

Página 2, línea 11:

antes de "de 250,000", insertar

"no menor"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 560 propone enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" a fin de establecer que toda institución hipotecaria mantendrá un capital pagado no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares líquidos para uso en la administración de la oficina principal de negocio y prestará y mantendrá una fianza para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios.

La Ley Núm. 97, supra, regula los negocios de concesión de préstamos hipotecarios. Gran parte de las disposiciones de esta Ley se aprobaron hace muchos años. Por ello, es necesario la revisión y el aumento que propone la presente medida.

Esta medida propone aumentar a las instituciones reguladas bajo la Ley Núm. 97, supra, el requisito de capital de doscientos mil (200,000) dólares a doscientos cincuenta mil (250,000) dólares y requerirles la prestación de una fianza por una cantidad no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para asegurar y responder a

cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones bajo la Ley Núm. 97, supra. De esta forma se puede evitar que por insuficiencia de capital, por errores u omisión, se cause daño a terceras personas.

La enmienda propuesta establece una sola fianza que será por una cantidad no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para asegurar y garantizar que los intereses de los ciudadanos que hacen negocios con dichas instituciones estén adecuadamente protegidos. Esta medida es cónsona con las medidas que ha adoptado el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para la aprobación de instituciones financieras y el Programa de Endoso Directo, en virtud de las cuales, entre otras, aumentó el requisito de capital a más de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares y exige ahora dos requisitos nuevos de fianza: una de fidelidad con cubierta básica de trescientos mil (300,000) dólares para cubrir a los empleados y agentes de la institución y otra de trescientos mil (300,000) dólares para responder por errores y omisiones a personas que puedan resultar perjudicadas.

Los bancos y las instituciones a los que les aplica el requisito de la fianza de HUD cumplen y mantienen la fianza a la que se hace referencia en esta medida. Dichos bancos están sujetos a los

requisitos que le impone el HUD para cualificar y se les requiere prestar una fianza mayor de los doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, fianza que está basada en una amplia experiencia a través de toda la Nación Americana, además de que cuentan con una póliza de título para cada caso hipotecario, lo que es suficiente para cubrir responsablemente toda eventualidad o reclamación que surja como consecuencia del cierre o la quiebra de estas instituciones.

La supervisión y fiscalización de las instituciones hipotecarias está revestida de un alto interés público, por lo que el Estado debe asegurar dichos intereses y protegerlos. El Comisionado de Instituciones Financieras manifestó en la Vista Pública celebrada el 9 de febrero de 1994, por esta Comisión, que por ser la industria hipotecaria una industria dinámica, en continuo cambio y crecimiento ejerce una influencia de grandes proporciones en la economía del país. Por ello, el Estado debe asegurar que los concesionarios de licencias para operar compañías de préstamos hipotecarios tengan la suficiente solvencia económica para garantizar los intereses envueltos en estas transacciones.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 560, con las enmiendas

propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva

Presidente

Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 563 y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (d) de la Sección 1.03 y las Secciones 6.01, 6.02 y 6.03 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968", a fin de establecer el dominio, la jurisdicción y el derecho de delimitar la zona portuaria marítima terrestre a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, dispone que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico será la agencia encargada del control y administración de los puertos de Puerto Rico; las aguas navegables en y alrededor de la Isla; de los muelles de propiedad pública,

los terrenos sumergidos bajo todos los muelles y dichas aguas; las zonas marítimas-terrestres comprendidas en toda zona portuaria; y todos los edificios y estructuras enclavadas en la misma, que sean propiedad o estén bajo el dominio de Puerto Rico, excepto los muelles, edificios y los terrenos y edificios públicos reservados por Estados Unidos para fines públicos.

En la actualidad, las responsabilidades y obligaciones de la Autoridad de los Puertos en la zona portuaria no se definen adecuadamente. El desconocimiento de las agencias concernidas a contraer traspaso y designaciones de terrenos a entidades de gobierno confligen con el mandato y el mejor interés de la Autoridad en el desarrollo de la zona marítima terrestre.

Esta medida enmienda la Ley Núm. 151, supra, para establecer que la Autoridad de Puertos tendrá la autoridad de establecer el dominio, la jurisdicción y el derecho de delimitar la zona marítima terrestre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (d) de la Sección 1.03, de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.03.-  
Definiciones.

Los siguientes términos tendrán a los fines de la aplicación de esta ley el significado que a continuación se expresa, a menos que otro significado claramente surja del contexto, y el uso del término en singular incluirá el plural y viceversa:

(a) ...

(d) "Administrador" significa **[el Administrador de la Administración de Fomento Económico creada por el Plan de Reorganización núm. 10 de 1950]** el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, según dispone la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada.

..."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 6.01 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.01.-  
Delimitación.

El Administrador delimitará, en consulta con **[el Secretario de Obras Públicas]** la Junta de Directores de la Autoridad y con la aprobación de la Junta de Planificación de Puerto Rico, aquella parte de la zona marítima terrestre y otros terrenos adyacentes a

un puerto que deban formar parte de su zona portuaria. Toda zona portuaria será delimitada mediante reglamentos aprobado por el Administrador previa celebración de una vista pública de carácter cuasi legislativo según se provee en la Sección 1.09. El Administrador dará aviso de la celebración de la vista pública y del día, hora y sitio de su celebración publicando un anuncio al efecto en dos o más periódicos de circulación general en Puerto Rico con por lo menos quince días de anticipación a la fecha señalada para la vista. La vista se celebrará en la ciudad o pueblo en que radique el puerto de que se trate, pero podrá celebrarse en el sitio que el Administrador considere más apropiado si se tratare de más de un puerto. El Administrador incluirá en la publicación del indicado aviso una descripción apropiada, que podrá ilustrar con un plano, de la delimitación de la zona o zonas portuarias que se propone adoptar. Después de celebrada la vista pública, el Administrador aprobará el reglamento correspondiente y lo someterá junto con el expediente de la vista a la Junta de Planificación de Puerto Rico. Si el reglamento en aprobado por la Junta de Planificación el mismo comenzará a regir con fuerza de la ley a los treinta (30) días después de su

promulgación por el Administrador según se dispone por ley. El Administrador podrá apelar para ante el Gobernador, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Junta le notificare su decisión, de cualquier resolución de la Junta desaprobando o enmendando el reglamento, o podrá aceptar las enmiendas que le haga la Junta. Si el Administrador apelare para ante el Gobernador y éste aprobare el reglamento, para lo cual podrá hacerle las enmiendas que creyere convenientes, el mismo comenzará a regir a los treinta (30) días después de su promulgación según se dispone por ley."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 6.02 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.02.- Facultades y deberes de la Autoridad.

La Autoridad tendrá [a su cargo la vigilancia, supervisión y conservación] el dominio, jurisdicción y administración de toda parte de la zona marítima terrestre incluida en una zona portuaria, y de éste y todos los edificios y estructuras enclavadas en la misma que estén bajo el control y administración de la Autoridad, según se provee

en la Sección 2.02 de esta ley."

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 6.03 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.03.- Poderes de reglamentación.

El Administrador aprobará reglas y reglamentos para **[regular el uso y conservación de las zonas portuarias]** reservar, regular y planificar el desarrollo marítimo del uso exclusivo de los terrenos adyacentes al frente marítimo terrestre incluido en una zona portuaria, de acuerdo con los poderes que se confieren a la Autoridad en la Sección 2.02 y según se dispone en la Sección 1.09."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 563, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 563 tiene como propósito enmendar el Inciso (d) de la Sección 103 y las Secciones 6.01, 6.02 y 6.03 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968", a los fines de establecer claramente el dominio, la jurisdicción y el derecho de delimitar la zona portuaria marítima terrestre a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

La necesidad de aprobar esta medida surge de que la referida Ley Núm. 151, a pesar de que encomienda a la Autoridad de los Puertos el control y administración de los puertos de la Isla, así como las aguas navegables en y alrededor de ésta, muelles públicos, terrenos sumergidos, edificios y estructuras enclavadas en zona portuaria y terrenos sumergidos (excepto todas las facilidades que estén bajo el control o que sean propiedad del Gobierno Federal), dicho estatuto no definió adecuadamente las responsabilidades y obligaciones de la Autoridad.

Ello ha traído como consecuencia que exista un desconocimiento general, sobre todo en otras agencias e instrumentalidades públicas, en cuanto a las facultades de la Autoridad y al ejercicio cabal por parte de ésta de sus responsabilidades y prerrogativas en las áreas bajo su jurisdicción.

La experiencia histórica se ha encargado de demostrar reiteradamente la urgente necesidad de que se enmiende la mencionada Ley Núm. 151 en la forma que pretende el P. del S. 563. Aunque no se trata de cambios radicales y sí de aclarar poderes y facultades inherentes a la Autoridad por su propia naturaleza, e implícitos en dicha Ley Núm. 151, es necesario que se aprueben dichas enmiendas para garantizar el mejor funcionamiento de la Autoridad, que es, a fin de cuentas el único custodio de nuestros enlaces con el mundo exterior dada nuestra condición de isla.

La aprobación de esta medida permitirá que la Autoridad cumpla a cabalidad con sus responsabilidades y garantice el funcionamiento óptimo de las facilidades bajo su control y administración, así como el mejor uso y desarrollo posible de las mismas.

En una extensa ponencia oral y escrita, la Autoridad de los Puertos explicó detalladamente la gran necesidad de que se hagan las aclaraciones que persigue esta medida.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 563, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Rolando A. Silva  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 560, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar las más sinceras condolencias del Senado de Puerto Rico a los familiares de los policías que han sido asesinados en el cumplimiento del deber, en ocasión de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Semana de la Policía de Puerto Rico mueve anualmente al merecido reconocimiento de las hazañas de la Policía de Puerto Rico como institución y las de sus miembros, quienes dan el máximo para lograr la paz social, al intentar controlar la criminalidad y la delincuencia en todas sus manifestaciones. Tal reconocimiento así lo está haciendo el Senado de Puerto Rico por Resolución laudatoria al efecto.

Sin embargo, aquellos policías que cayeron asesinados en el cumplimiento del deber merecen, con particularidad, un dolido testimonio de respeto y admiración. Ofrendar vidas para salvar otras es el supremo sacrificio que puede esperarse de cualquier ser humano. A esos miembros de la fuerza policíaca el Senado y el pueblo de Puerto Rico les vivirán sumamente agradecidos, a la par que se formulan votos para que el Creador les haya acogido en su seno y les prodigue la paz eterna.

A todos sus familiares vayan las más sinceras y sentidas condolencias. Que este testimonio, cual crespón, se perpetúe en el triste recuerdo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresan las más sinceras condolencias del Senado de Puerto Rico a los familiares de los policías que han sido asesinados en el cumplimiento del deber, en ocasión de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada y en pergamino le será entregada al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y

divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 561, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender a los miembros de la Policía de Puerto Rico la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Semana de la Policía de Puerto Rico rinde merecido homenaje a las ejecutorias de la Policía como cuerpo y las de sus miembros, quienes realizan su labor como servidores públicos con la mayor dedicación, esfuerzo y sacrificio, en defensa de la vida, la propiedad y el orden público. En el desempeño de estas encomiendas, los distinguidos hombres y mujeres que integran la Policía de Puerto Rico arriesgan con valor sus vidas y hasta las ofrendan, como

ha ocurrido en diferentes ocasiones.

La Policía de Puerto Rico es digna de la admiración y respeto de todos. En la actualidad, y con probado valor, ésta enfrenta cara a cara y sin descanso la desenfundada ola de violencia que a todos nos atañe y perturba.

Por las razones expuestas, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la Policía de Puerto Rico por sus valiosas hazañas en beneficio del país que, como pueblo, les admira, les respeta y les respalda.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende a los miembros de la Policía de Puerto Rico la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada le será entregada en forma de pergamino al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo Dávila.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución

comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 564, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al excelente ciudadano, humanista y filántropo, hijo de esta tierra, Don Luis A. Ferré, en ocasión de celebrarse su nonagésimo (90) cumpleaños.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 17 de febrero de 1994, Don Luis A. Ferré hará celebración merecida al cumplirse sus noventa años de edad.

Este patriota, al estilo del hombre renacentista, ha sabido competir en democráticas luchas en pos de su ideal, a la par que alienta y estimula, con suma generosidad las artes y las humanidades en sus diversas manifestaciones.

Como ciudadano ejemplar y por sus ejecutorias, Don Luis A. Ferré ha recibido a lo largo de

los años un sinnúmero de reconocimientos y grados honoríficos. Entre estos, y en apretada síntesis, se pueden mencionar: Doctorado en Literatura de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1965, Doctorado en Leyes de la Universidad de Harvard en 1970, Doctorado en Música del Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra en 1975, Doctorado "Honoris Causa" de la Universidad de Puerto Rico en 1984. Más aún, este mecenas, fundador del Museo de Arte de Ponce, fue objeto en el año 1991 del más alto honor al recibir del entonces Presidente de los Estados Unidos, Honorable George Bush, la Medalla de la Libertad (Congressional Medal of Freedom). Al recibir esta medalla presidencial, con toda la grandeza de su humildad, Don Luis A. Ferré se expresó del siguiente modo desde la Casa Blanca en Washington:

"Me siento agradecido y orgulloso de este reconocimiento que a través de mi persona, se le hace al pueblo puertorriqueño por su valiosa contribución al enriquecimiento de los valores democráticos y culturales de la Nación de la cual somos ciudadanos, y en la defensa común en la que estamos siempre unidos.

El Presidente George Bush ha demostrado una vez más, su respeto al derecho de igual trato a todos los ciudadanos, sin prejuicio de raza y solo a base de

méritos. Como puertorriqueño, le agradezco de todo corazón este reconocimiento a Puerto Rico".

Que estas palabras, que se perpetuarán en la historia, sirvan de ejemplo y sean motivo de orgullo para nuestra juventud y para nuestro pueblo. Por las razones expuestas, y llegado el momento de felicitar a tan ilustre hombre en su nonagésimo cumpleaños, el Senado de Puerto Rico así lo hace con gran respeto y reverencia.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al excelente ciudadano, humanista y filántropo, hijo de esta tierra, Don Luis A. Ferré, en ocasión a celebrarse su nonagésimo (90) cumpleaños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada y en pergamino, será entregada personalmente a Don Luis A. Ferré por una Comisión del Senado nombrada a esos efectos por el Presidente del Cuerpo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución

comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que en el orden de los asuntos, pasemos al turno de Aprobación de Actas.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

#### APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, todavía no ha podido ser circulada el Acta correspondiente al lunes, 24 de enero, vamos a solicitar un turno posterior para considerar la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Bien. Así se acuerda.

#### PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, es para que se nos reserve un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un Turno Final al senador

Valentín.

El Senador Miguel A. Hernández Agosto, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se requiera del Secretario del Departamento de Educación la siguiente información:

1. Los Reglamentos y normas para la solicitud, evaluación y adjudicación de becas y vales educativos aprobados para la implantación del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas creado mediante la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993.

2. Reglamento sobre los modos y formas de evaluación y seguimientos de estudiantes transferidos a escuelas privadas mediante el Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas creado mediante la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993.

3. Reglamento para el manejo de cuentas bancarias y desembolsos que rige para las Escuelas de la Comunidad.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora

Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no tenemos reparo a la petición formulada por el senador Hernández Agosto, lo que sí quisiéramos es corregir la última línea a los efectos de que, en lugar de que se remitiese directamente la información, la misma fuere enviada a Secretaría y le estaríamos concediendo al Departamento de Educación un término de quince (15) días a partir del recibo de esta notificación, para que provean la información.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción a la petición? No hay objeción, se aprueba la petición.

La Senadora Mercedes Otero de Ramos, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"La Senadora que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Cuerpo, requiera del Director Ejecutivo de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario, la siguiente información:

(1) Informe de ingresos y gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario para los años fiscales 1992-93 y 1993-94 que contenga un desglose mensual y por partida y objeto de gasto.

(2) Períodos del presente año fiscal en que se proyectó insuficiencia presupuestaria, el monto de la insuficiencia proyectada

para cada uno de dichos períodos y los ajustes que realizó la Comisión para conjurar o minimizar la deficiencia proyectada.

(3) Si la asignación adicional a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario que propone la R. C. del S. 603 es suficiente para cubrir todos los compromisos fiscales de la Comisión, las partidas o gastos que se cubrirán con la suma solicitada y el monto de las obligaciones que quedarían al descubierto aún cuando se provean estos recursos.

La información así solicitada deberá remitirse a la suscribiente a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos reparos a la petición formulada por la senadora Otero de Ramos. Recientemente la Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas relacionadas con este mismo asunto, le fue suplida toda la información, todo el desglose, todo el material necesario, le diríamos a la distinguida compañera que solicitara a través de la Comisión de Hacienda, de su representante, del representante de su delegación en la Comisión de Hacienda esta información y presentamos nuestras objeciones a la petición formulada por ella.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se convierte. ¿Hay objeción? No procede la petición.

El Senador Miguel A. Hernández Agosto, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se requiera del Superintendente de la Policía la siguiente información:

1. Número de solicitudes de ingreso a la Academia de la Policía recibidas durante el año 1993.
2. Número de solicitudes admitidas y graduados de la Academia de la Policía durante el año 1993 especificando la fecha de graduación.
3. Distribución de los miembros de la Policía de Puerto Rico que hicieron su ingreso en el año 1993 entre cada uno de los distritos policíacos.
4. Disposiciones y normas vigentes para el reclutamiento de miembros de la Policía de Puerto Rico, con indicación de los cambios a las normas sobre este particular que fueron aprobadas en el año 1993.

La información solicitada deberá remitirse al suscribiente a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no tenemos reparo a la petición presentada por el senador Hernández Agosto, quisiéramos corregir la última oración, a los efectos de que la misma, la información solicitada se remita a través de la Secretaría de este Cuerpo y se le conceda a la Policía de Puerto Rico un término de quince (15) días a partir del recibo de esta petición, para procesar la información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición? No hay objeción, se aprueba.

El Senador Miguel A. Hernández Agosto, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se requiera del Secretario de Hacienda, la siguiente información:

1. Cantidades ingresadas al Fondo de Contingencia establecido por el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para, entre otros fines, asegurar la permanencia de y los ingresos a los agentes y vendedores ambulantes de la Lotería, desglosadas para

cada uno de los años fiscales 1990-91, 1992-93 y 1993-94.

2. Hallazgos y recomendaciones de los exámenes sobre el funcionamiento y operación de la Lotería Adicional y de la Lotería de Puerto Rico ordenados por el Artículo 4 de la citada Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.
3. Ingresos derivados por los agentes y vendedores ambulantes de la Lotería de Puerto Rico por concepto de dicha actividad durante cada uno de los años fiscales 1990-91, 1991-92 y 1992-93 en que ha operado la Lotería Adicional y en los años fiscales 1988-89 y 1989-90 previos al inicio de la operación de la Lotería Adicional.
4. Gestiones realizadas para establecer el programa de complemento de ingresos asegurados para los agentes y vendedores ambulantes de la Lotería de Puerto Rico con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia creado en virtud del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

La información solicitada deberá remitirse al suscribiente a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora

Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no tenemos reparo a la petición formulada por el senador Hernández Agosto, no obstante, quisiéramos que una vez la información sea solicitada, se reciba la misma a través de la Secretaría del Senado y quisiéramos que para el primer inciso, la solicitud presentada en el primer inciso, se le concedan siete (7) días al Departamento de Hacienda para que remita la información, las demás peticiones que están contenidas en los incisos 2, 3 y 4, un período de quince (15) días para que sean recibidas.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿No hay objeción a la petición? Si no hay objeción, se aprueba.

El Senador Miguel A. Hernández Agosto, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se requiera del Comisionado de Instituciones Financieras como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la siguiente información:

1. Las medidas que, conforme ordena el Inciso (C) del Artículo 36 de la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990, ha tomado la Corporación para mitigar las pérdidas al Fondo de Seguro de Acciones y Depósitos

ocasionadas por la condición económica de POLICOOP y otras cooperativas.

2. Las acciones que se han tomado para recuperar las diversas propiedades o activos de POLICOOP y otras cooperativas en situación económica crítica y para fijar responsabilidades civiles y criminales antes de imponer esta derrama especial.

3. Si la Junta de Directores de PROSAD-COOP ha agotado los mecanismos financieros que provee la Ley Núm. 5 para obtener recursos gubernamentales a los fines de cumplir con sus obligaciones.

4. El contenido del Informe Anual de las Operaciones y Actividades de la Corporación con énfasis en los datos sobre la liquidez del Programa y en los indicadores estadísticos y financieros necesarios para la adecuada interpretación de la situación actuarial del seguro de acciones y depósitos y del resultado de sus operaciones.

5. Si la Corporación celebró la Asamblea Anual informativa requerida por el Artículo 32 de la Ley Núm. 5.

6. La participación del sector cooperativo en las determinaciones de la Junta de Directores de PROSAD-COOP respecto a la fijación y cobro de la derrama impuesta a todas las cooperativas de ahorro y crédito

el pasado 30 de diciembre de 1993.

7. El efecto de las recientes enmiendas introducidas a la Ley Núm. 5 y, en especial, aquellas relativas a la composición de la Junta de Directores de PROSAD-COOP, el sistema de elección de los representantes de las cooperativas y la consolidación en la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de las funciones fiscalizadoras y reguladoras que llevaba a cabo el Inspector de Cooperativas.

La información solicitada deberá remitirse al suscribiente a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no tenemos reparo a la petición formulada por el senador Hernández Agosto. Vamos a solicitar que una vez la información esté, se remita a través de la Secretaría de este Cuerpo y que le concedan quince (15) días al Comisionado de Instituciones Financieras para que provea la información solicitada.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.  
SR. HERNANDEZ

AGOSTO: Estamos en el turno de Peticiones, terminadas las que están por escrito, quisiera formular una petición oral. El Director del Presupuesto anunció la semana pasada que tendría copias disponibles del Presupuesto para cualquiera que interesara obtener copia de dicho documento. Le envié una comunicación solicitando copias y se nos informó que estarían disponibles hoy, que las enviarían. A esta hora esos documentos no han llegado, quisiera formular la petición de que este Cuerpo formalmente le solicite al Director de Presupuesto que envíe las copias del presupuesto para los compañeros del Cuerpo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tenemos reparo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay reparo, se aprueba la petición, mientras tanto le vamos a solicitar a la Secretaría del Senado que haga inmediatamente las gestiones con el Director de Presupuesto para que se nos remitan los documentos que pide el licenciado Hernández Agosto y que nos informe a la Secretaría, al Senado, sobre las gestiones por teléfono que va a hacer en ésta misma tarde. Adelante, compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se continúe con el orden de los asuntos, señor Presidente.

INFORMES DE COMISIONES

PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del Proyecto del Senado 563 y el Proyecto de la Cámara 1063 y con enmiendas, el Proyecto del Senado 560 y 562.

De la Comisión de Nombres, cinco informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento del CPA Luis O. Albo Fariñas, para Miembro de la Junta de Contabilidad; el nombramiento del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; el nombramiento del señor Rafael A. García, para Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; el nombramiento del licenciado Antonio J. Molina Molina, para Miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas; y el nombramiento de la profesora Vivian Torres Torres, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. del S. 530.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y

RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resolución concurrente y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura de la cual se prescinde, a moción de la señora Lebrón Vda. de Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 593

Por el señor Rodríguez González:

"Para enmendar los incisos (e), (g) y (n), eliminar los incisos (f), (f-a) y (v); añadir los incisos (AA) y (BB) del Artículo 1; enmendar los artículos 2, 3, 9, 10, 11, 11A, 12, 14, 15 y 20 de la Ley Núm. 2 del 7 de noviembre de 1975."

(GOBIERNO, HACIENDA Y DE SALUD)

P. del S. 594

Por señor Valentín Acevedo:

"Para adicionar el Artículo 6(D)(2)(c) a la Ley 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada conocida como la **"Ley de Bosques de Puerto Rico"** a los fines de aclarar y proveer parámetros al Departamento de Recursos Naturales que sirvan de guía al imponer cargos a arrendatarios y concesionarios de facilidades y recursos de los bosques estatales de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y DE RECURSOS

NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES  
CONJUNTAS  
DEL SENADO

R. C. del S. 718

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un edificio para el propósito de un comedor escolar en la Escuela Gustavo Adolfo Bécquer, del Distrito Escolar de Río Piedras II."

(HACIENDA)

R. C. del S. 719

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para transferir al Club Deportivo del Res. Nemesio R. Canales de Río Piedras para la compra de uniformes de softball para la Liga del Residencial."

(HACIENDA)

R. C. del S. 720

Por el Señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos adquirir mediante expropiación

un predio de terreno de no menos de tres cuerdas y la estructura de hormigón y de madera allí enclavada, localizado en el norte de la carretera 485, Kilómetro 2, Hectómetro 345 conocido como el sector Peñón de los Amadores en el Municipio de Camuy."

(GOBIERNO)

R. C. del S. 721

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, como aportación al Medio Maratón del Guatibirí de la Montaña celebrado en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION  
CONCURRENTE DEL  
SENADO

R. Conc. del S. 30

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL  
SENADO

R. del S. 558

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativo la realización de una investigación y estudio, a fin de determinar el alcance y riesgo que puedan sufrir las Cooperativas de Ahorro y Crédito por el cobro por parte del Gobierno de una contribución especial por parte de (PROSAD-COOP) para enfrentar parte de las millonarias pérdidas que le dejó la intervención en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP) que se calculan hasta ahora en veintitrés (\$23,000.000.00) millones de dólares."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 559

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a que investigue las necesidades de servicio público de las comunidades Sierra Maestra y Plebiscito en la ribera oeste de la Laguna San José."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 560

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar las más sinceras condolencias del Senado de Puerto Rico a los familiares de los policías que han sido asesinados en el cumplimiento del deber, en ocasión de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 561

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender a los miembros de la Policía de Puerto Rico la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 562

Por los señores McClintock Hernández y Valentín Acevedo:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, que realicen un estudio sobre la viabilidad de adoptar los estándares establecidos por el Estado de California para controlar la emisión de gases de los vehículos de motor."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 563

Por el señor Báez Galib:

"Para que el Senado de Puerto Rico apoye formalmente al Comisionado Residente en su gestión ante el Congreso solicitando se transfieran al Gobierno Municipal de Vieques las tierras controladas por la Marina de los Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 564

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al excelente ciudadano, humanista y filántropo, hijo de esta tierra, Don Luis A. Ferré, en ocasión de celebrarse su nonagésimo (90) cumpleaños."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE MOCIONES

DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura de la cual se prescinde, a moción de la Senadora Lebrón Vda. de Rivera:

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José M. Rivera López, por el fallecimiento de su amantísimo hermano, el Sr. Jorge Rivera López.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado Postal 29156, Estación 65 Infantería, Río Piedras, Puerto Rico 00929."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Marcial y familia, con motivo del fallecimiento de Patricia Echevarría López.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en c/o Arnaldo Nieves, Box 1266, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Anselmo Torres y familia, con motivo del fallecimiento de Carmen Pardo Acosta.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en P. O. Box 957, Ensenada, Puerto Rico 00647."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Walter Cancel y familia, con motivo del fallecimiento de Milagros Cancel Millán.

Que así mismo, a través de la

Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Ave. Esperanza Idrach #45, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Echevarría López, con motivo del fallecimiento de Luz María López Echevarría.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en c/o Arnaldo Nieves, Box 1266, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Eda Iris Colón Torres y familia, con motivo del fallecimiento de Carmen Modesta Colón Torres.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Box 1427, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el Senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Lcdo. Jaime González Oliver y familia con motivo del fallecimiento de la Sra. María Luisa Oliver de González (madre).

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Centro de Bellas Artes, Apartado 41287, Minillas Sta., Santurce, PR 00940."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Relación de Proyectos que está circulando en el día de hoy, se informa que el P. del S. 593 ha sido referido a las Comisiones de Gobierno, Hacienda y Salud. Quisiéramos que el orden de referido a Comisiones se invirtiera de modo que fuese la Comisión de Salud en primera instancia, Gobierno y Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Luego de esta enmienda, señor Presidente, solicitaríamos que se diese por leída y aprobada la Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se da por leída la relación de proyectos radicada.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: De igual modo, señor Presidente, solicitaríamos que se diese por aprobada la relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame que circularon durante el día de hoy, que se haga formar parte también una moción radicada por el senador Dennis Vélez Barlucea en condolencia al licenciado Jaime González Oliver.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 871.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Rolando Rivera Guevarez para Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término que vence el 13 de julio de 1996.

Dr. Bernardo Márquez para

Miembro especializado en Radiodiagnóstico de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, para un término de cuatro años.

Lcdo. José R. Pesquera Reguero para Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, para un término de cuatro años.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, solicitando que se sustituyan las leyes firmadas 133 a la 139 de 1993 por las leyes 1 a la 7 de 1994, esto a tenor con la Ley Núm. 34 de 13 de diciembre de 1990.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ciento diecinueve comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUMERO 1.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.- (P. del S. 505) "Para enmendar la Sección 5 del Artículo IV; el Inciso (a) de la Sección 9 y el Inciso (a) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a fin de aclarar algunas de sus disposiciones."

LEY NUMERO 2.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.- (P. del S. 506) "Para funciones y enmendar los incisos (g) y (h) y añadir un inciso (1), a la Sección 6; enmendar el inciso (k) y añadir un inciso (p) a la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a fin de establecer deberes de la Administración relacionados al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321; y para otros fines relacionados."

LEY NUMERO 3.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.- (P. del S. 518) "Para enmendar el párrafo (1) del inciso (h), el párrafo (P) y adicionar el párrafo (4) al inciso (n) del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; los incisos (a) y (e) y adicionar el inciso (g) al Artículo 5; enmendar el Artículo 7; el inciso (b) del Artículo 8; el Artículo 11; el inciso (a) del Artículo 15; el párrafo (1) del inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 21; el Artículo 22; el primer párrafo del Artículo 23; el inciso (a) del Artículo 25, el Artículo 27 y adicionar el Artículo 27A a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993" a fin de establecer un

incentivo adicional para la inversión en proyectos turísticos y aclarar ciertas disposiciones para facilitar la implantación de la ley".

LEY NUMERO 4.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 840) "Para autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar un derecho por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico" y disponer la forma en que contabilizarán los fondos recaudados."

LEY NUMERO 5.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 77) "Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico."

LEY NUMERO 6.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 1006) "Para crear en el Departamento de Hacienda un Fondo Especial, bajo la

administración de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador, a fin de utilizar los dineros que ingresen en dicho Fondo en el desarrollo, la administración y el manejo del Cuartel de Ballajá; para asignar fondos; y para autorizar la aceptación de donativos, aportaciones y otros fondos."

LEY NUMERO 7.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C.1007) "Para enmendar el tercer párrafo del apartado (h) y el párrafo (3) del apartado (m) de la Sección 3; el primer párrafo y el párrafo (4) del apartado (a), el párrafo (10) del apartado (b) de la Sección 4 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; enmendar el primer párrafo y el párrafo (4) y adicionar el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el primer párrafo del apartado (c) de la Sección 4 de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico de 1978"; y enmendar el primer párrafo del inciso (C) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 26, y la cláusula (i) del inciso (I) del párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 231 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de

Contribuciones sobre Ingreso de 1954" a fin de aclarar ciertas disposiciones de estas leyes que fueron adoptadas por la Ley Núm. 94 de 19 de noviembre de 1993".

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 715) "Para reasignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en los Municipios de Ciales y Manatí por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina de Arecibo y la Administración de Servicios Generales Estatal, Oficina de Manatí, previamente asignadas mediante la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 30) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para ser transferidos a los vecinos de Paseo Las Vistas, Home-owners Association, Inc. para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo

de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 50) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos al Consejo de Residentes Urbanización Santa Clara, Inc, de San Juan, Puerto Rico para la construcción del Parque Recreativo en dicha Urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 51) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Corporación Calidad de Vida Vecinal, Inc. de Ocean Park para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 15 de noviembre de

1993.-

(R. C. del S. 194) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de fondos consignados en la Resolución Núm. 70 de 22 de julio de 1993, a ser transferidos a la Fundación Ayúdanos a Vivir Sida Pediátrico de San Juan, Puerto Rico para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 208) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Corporación sin fines de lucro "The Young Men's Christian Association of San Juan, Inc." (YMCA of San Juan), la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y mejoras de áreas recreativas en las facilidades de dicha entidad ubicadas en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 211): "Para reasignar a la Corporación para

el Desarrollo Rural la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en las partidas 15 y 17 del Inciso (B) de la parte II de la R.C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992, para hincar un pozo de agua potable en la Comunidad Juan del Valle, Carretera 787, Km. 4.4. del municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 234) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales para que a su vez transfiera a la Fondita de Jesús, Inc., entidad sin fines de lucro ubicada en San Juan, la cantidad de doce mil quinientos dólares (\$12,500.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para gastos operacionales de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 255) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico para que a su vez transfiera a Vietnam Veterans Of America, Chapter 59, la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) de fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para gastos de funcionamiento y operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 266) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de nueve mil dólares (\$9,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Altamira, Inc. de Río Piedras, para instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 270) "Para asignar al municipio de Peñuelas, la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos (68,500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 161.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 278) "Para asignar al municipio de Guayanilla la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00), para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 162.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 281) "Para asignar al Gobierno Municipal de Arroyo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (\$31,250.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 163.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 285) "Para asignar al Gobierno municipal de Naguabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (\$31,250.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 21 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se

indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 164.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 295) "Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 165.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 243) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera al equipo "Huracanes", participantes de las ligas da "Boys Baseball" (Colt) de Venus Gardens, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para gastos de viaje a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 166.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 264) "Para asignar al Gobierno municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 167.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 283) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Lorenzo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (\$31,250) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 168.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 297) "Para asignar al Gobierno Municipal de Naguabo, Distrito Representativo

Núm. 35 la cantidad de ocho mil (8,000.00) dólares para la construcción de salones en la Escuela Fermín Delgado, sector Higuierilla, Bo. Peña Pobre de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Humacao mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 en la Sección 1, Inciso A, Sub-inciso 20, letra b), para la construcción de glorieta para el descanso en el área de Macelo Municipal."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 169.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 447) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00) de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Número 330 de 18 de octubre de 1991 anteriormente asignados para la construcción de una cancha de baloncesto Biddie en el Barrio La Central en el Municipio de Canóvanas, para que sean utilizados según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 170.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 628) "Para asignar al Departamento de la Vivienda, Programa RED, la

cantidad de cinco mil (5,000) dólares para el costo de mantenimiento de una oficina de dicho programa que estará localizada en el barrio La Barra, Carretera Núm. 1, Km. 30, de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 171.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 645) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, Programa P.R.E.C., la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para reconstrucción de viviendas, en la Carr. 175, Km. 1.3, Sector Buena Vista del barrio San Antonio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 172.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 667) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de quinientos (500) dólares para la Clase Graduanda 1994 de la Escuela Superior Josefa Pastrana; para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 173.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 694) "Para asig-

nar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 38 que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 174.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 720) "Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para realizar actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175.-  
Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 733) "Para asignar al municipio de Humacao la cantidad de cuatrocientos (400.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la reparación de viviendas de escasos recursos, del Barrio Candelero Abajo en la munici-

palidad de Humacao, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 739) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993

(R. C. de la C. 740) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos económicos localizado en la Carretera 156, Ramal 790, Km. 2 Hm. 3, Sector El Llano en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA

NUM. 178.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(R. C. de la C. 762) "Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos (\$1,458.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de materiales de construcción para realizar obras no permanentes que propendan al bienestar social y cultural de dicho Municipio, que pertenece al Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1993.-

(R. C. del S. 262) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Organización Frente Unido de Policías Organizados (FUPO) la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de materiales y equipo de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 162) "Para reasignar a los Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares para la construcción de obras y mejoras permanentes en dichos municipios; originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 30."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 208) "Para reasignar a los municipios y agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida, la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares para actividades y obras que propendan al bienestar social, cultural y recreativo, originalmente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 30; y autorizar el traspaso de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 371) "Para reasignar al municipio de Juana Díaz la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en los incisos (c) y (d) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 20 del 29 de noviembre de 1990, previamente asignado a la Corporación de Desarrollo Rural, para realizar obras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1993.

(R. C. de la C. 372) "Para reasignar al municipio de Villalba la cantidad de treinta y un mil quinientos treinta (31,530) dólares del remanente de fondos originalmente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 18 de diciembre de 1991, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 374) "Para reasignar al municipio de Juana Díaz la cantidad de ochenta y

cinco mil (85,000) dólares previamente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en el inciso (b) de la Sección 8 del apartado B de la R.C. Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, para la realización de las obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 623) "Para autorizar a la Policía de Puerto Rico a comprar dos radios portátiles BBF y dos cargadores sencillos en sustitución de dos rifles portátiles con cargador modelo MPD de los fondos previamente asignados a dicha agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 513 del 6 de noviembre de 1992, del Distrito Representativo Núm. 17."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 616) "Para asignar a la Administración de Vivienda Rural la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (4,739.75) con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la construcción de depósitos de basura en el Barrio Borinquen

Pradera de Caguas, autorizar la transferencia de los fondos y el pareo de los mismos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 617) "Para asignar dos mil quinientos (2,500) dólares al Municipio de Caguas, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la reconstrucción del camino que hace posible el acceso a varias residencias, situadas en el Kilómetro 10.6 del Bo. San Salvador de Caguas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.

(R. C. de la C. 618) "Para asignar al Municipio de Caguas con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, la cantidad de cuatro mil (\$4,000) dólares, para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto del Bo. San Salvador de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 627) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares a las agencias

que se indican en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 2, y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 630) "Para asignar la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de la Vivienda, Programa RED, para la adquisición de libros y material didáctico para la biblioteca establecida en la Barriada Morales del Municipio de Caguas, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. de la C. 647) "Para asignar la cantidad de veintiséis mil trescientos cuarenta y seis (26,346) dólares con cargo a la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 a varios municipios para realizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos

asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 648) "Para asignar la cantidad de trece mil ciento cincuenta (13,150.00) dólares provenientes de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios indicados más adelante, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 692) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quinientos dieciséis (516.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 para la compra de equipo y materiales deportivos para el Club de Baloncesto del Residencial Turabo Heights, Municipio de Caguas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 697) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la remodelación del Parque de Pelota localizado en el Barrio Río Casas en el Municipio de Caguas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 698) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para la celebración de la Semana de los Comedores Escolares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 716) "Para asignar la cantidad de trece mil trescientos (13,300) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197.-

Aprobada el 6 de diciembre de

1993.-

(R. C. de la C. 719) "Para asignar la cantidad de doce mil cuatrocientos (12,400) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 198.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 722) "Para asignar la Municipio de Cayey y al Departamento de Salud, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares para el desarrollo de actividades de interés social y recreativas según se indica con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, autorizar la transferencia de fondos y el pareo de los mismos".

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 199.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 723) "Para asignar al Departamento de Recreacion y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993, para la construcción de una cancha Acústica en las Parcelas Aniceto

Cruz ubicadas en el Municipio de Humacao."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 200.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 727) "Para asignar fondos por la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 4, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 201.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 728) "Para asignar la cantidad de dos mil (2,000) dólares al Municipio de Ciales para realizar actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 13, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 202.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 729) "Para asignar la cantidad de cincuenta mil cincuenta (50,050) dólares con cargo a la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva para realizar

obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 203.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 734) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos (300.00) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 del 5 de agosto de 1993 para ser entregados a el Equipo Doble A Juvenil, Los Orientales del Municipio de Humacao."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 204.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1994.-

(R. C. de la C. 737) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta centavos (\$2,946.40) para la compra de tubería para el sistema de agua potable del Sector Juan Diego en el Barrio Río Arriba del Municipio de Fajardo, el cual forma parte del Distrito Representativo Num. 36 y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 205.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 798) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de trescientos (300) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, autorizar la transferencia y el pareo de las fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 206.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 831 (Conf.)) "Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 207.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. de la C. 832) "Proveyendo asignaciones de

fondos por la cantidad de nueve mil setecientos (9,700) dólares para ser distribuidos entre las agencias y/o municipios que se indican, para gastos de viaje, compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida, identificar su procedencia y autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 208.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 292) "Para asignar al Gobierno Municipal de Aguas Buenas la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 209.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 297) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la

realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 210.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 300) "Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad da vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 211.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 308) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera al Pabellón de la

Fama del Deporte Puertorriqueño, para la construcción de una oficina y baños en las facilidades de dicha institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 212.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 319) "Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 213.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 330) "Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 214.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 334) "Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuatrocientos (400.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el municipio que se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 215.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 336) "Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 216.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 341) "Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000.00) de los fondos provenientes de la

R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 217.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 342) "Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en el Parque Santiago Lloréns conocido tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 218.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 345) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Urbanización Villa Magna para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos

asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 219.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 346) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de doce mil dólares (\$12,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización El Remanso para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 220.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 347) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de trece mil dólares (\$13,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens, Inc. para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 221.-

Aprobada el 6 de diciembre de

1993.-

(R. C. del S. 348) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Alturas de Santa María para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 222.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 349) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación Cívica de Villa Capri para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 223.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 359) "Para asignar la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) de los fondos provenientes de la R. C.

Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 224.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 366) "Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para que dichos fondos sean utilizados para la reparación y reconstrucción del Complejo Guarionex de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 225.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 390) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la construcción de un Monumento al Veterano en la Plaza de Recreo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 226.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 391) "Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000), con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 227.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 395) "Para asignar al Gobierno Municipal de Gurabo la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 228.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 396) "Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 229:

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 399) "Para asignar al Gobierno Municipal de Toa Baja la cantidad de ochenta mil dólares (\$80,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 230.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 425) "Para asignar a los municipios detallados en la Sección 1 bajo esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento veinte mil setenta y tres (120,073.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para obras de interés social que se disponen dentro de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 231.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 426) "Para asignar a los municipios detallados en la

Sección 1 la cantidad de doscientos noventa y un mil dólares (\$291,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Num. 74 de 22 de julio de 1993, para las obras y mejoras permanentes que se disponen dentro de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 232.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 427) "Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar las graderías de la pista de atletismo "Relín Sosa", en el complejo deportivo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 233.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 429) "Para asignar al Gobierno Municipal de Patillas la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 234.-

Aprobada el 6 de diciembre de

1993.-

(R. C. del S. 430) "Para asignar al Gobierno Municipal de Naguabo la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 431) "Para asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 432) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Piedras la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de carreteras en el Sector Alturas de Tejas, en el Barrio Tejas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA

NUM. 237.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 434) "Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la filmación del Programa Documental "Desde mi Pueblo" dedicado a dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 436) "Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para los gastos de funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 239.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 437) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Liga Adefayco la cantidad de quinientos (500) dólares con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para cubrir parte de los gastos incurridos en la transportación y estadía del niño

Gilberto Rivas, de Aguas Buenas, durante la celebración de la Serie Mundial en Nebraska; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 240.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 438) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 241.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 442) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de seis mil novecientos dólares (\$6,900) con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 242.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.

(R. C. del S. 446) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la

cantidad de sesenta y nueve mil quinientos (69,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 y la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos (56,500) dólares consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 243.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 448) "Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000) provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1992, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 244.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 453) "Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de junio de 1993 para el desarrollo de las actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones

públicas y privadas, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 245.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 454) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil ochocientos treinta y un dólares (\$2,831.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de junio de 1993 para la compra de equipo para la División de Emergencias Médicas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 246.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 458) "Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 247.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 459) "Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para que dichos fondos sean utilizados para la remodelación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 248.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 460) "Para asignar a las agencias y municipios que aquí se indican la cantidad de setenta y siete mil quinientos dólares (\$77,500) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 249.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 461) "Para asignar al Gobierno Municipal de Canóvanas la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993

para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 250.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 462) "Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de dieciocho mil dólares (\$18,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 251.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 464) "Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 252.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 465) "Para asignar al Gobierno Municipal de Fajardo la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para asfaltar varias calles y caminos en el Barrio Quebrada Vueltas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 253.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 466) "Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 254.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 473) "Para asignar al Gobierno Municipal de Comerío la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y

mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 255.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 479) "Para asignar al Gobierno Municipal de Comerio la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 256.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 480) "Para asignar al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 257.-

Aprobada el 6 de diciembre de

1993.-

(R. C. del S. 482) "Para asignar al Departamento de Transpor-tación y Obras Públicas la cantidad de cinco mil (5,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 258.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 484) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 259.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 486) "Para asignar al Gobierno Municipal de Salinas la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y

mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 260.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 487) "Para asignar al Gobierno Municipal de Villalba la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 261.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 489) "Para asignar al Gobierno Municipal de Villalba la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, y de la calidad de vida en dicho Municipio e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA

NUM. 262.-.

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(R. C. del S. 495) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento veinte mil dólares (\$120,000.00) y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), de fondos prove-nientes de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SOLICITUDES DE  
INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Presidente del Senado, el señor Roberto Rexach Benítez, una comunicación, informando que ha designado a los siguientes miembros de la comunidad en calidad de asesores, mediante la R. del S. 446, que crea la Comisión Especial para evaluar la Reglamentación Económica en Puerto Rico:

Lic. Carlos M. Deplet  
Presidente, Centro Unido de  
Detallistas

Sr. Arturo Carrión  
Presidente, Asociación de Bancos

Lic. Héctor Jiménez Juarbe  
Vice Presidente Ejecutivo,  
Asociación de Industriales

Lic. Carlos R. Noriega  
Presidente, Colegio de Abogados

Lic. Hernán R. Franco  
Presidente, Comité Comercio al  
Detal

Sr. Jaime J. Ramírez  
Presidente, Operacional Puerto  
Rico 2000

De la Oficina del Contralor,  
una comunicación, remitiendo  
copia del Informe de Intervención  
Núm. M-94-8 sobre las opera-  
ciones fiscales del Municipio de  
Añasco.

De la organización Servicios  
Sociales Católicos, dos comuni-  
caciones, remitiendo copia de los  
informes trimestrales de gastos  
de los fondos asignados por la  
Asamblea Legislativa a dicha  
organización, correspondiente al  
período de julio a septiembre y  
de octubre a diciembre de 1993.

De la organización Casa de  
Niños Manuel Fernández Juncos,  
Inc., una comunicación, remi-  
tiendo copia del informe de  
gastos de los fondos asignados  
por la Asamblea Legislativa a  
dicha organización,  
correspondiente al año fiscal  
1993-94.

De la organización  
Misioneras de Cristo Salvador,

una comunicación, remitiendo  
copia de la solicitud de donativo  
legislativo para el año fiscal  
1993-94.

PROYECTOS DEL SENADO Y  
DE LA CAMARA DE  
REPRESENTANTES PARA LA  
FIRMA DEL SEÑOR  
PRESIDENTE

De la Secretaria de la Cámara  
de Representantes, tres comuni-  
caciones, remitiendo firmados  
por la Presidente de dicho  
Cuerpo Legislativo y solicitando  
que sean firmados por el  
Presidente del Senado, el P. de la  
C. 330, la R. Conc. de la C. 30  
y la R. C. de la C. 871.

SR. PRESIDENTE: Señor  
Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:  
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a  
solicitar que se pase al turno de  
Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna  
objeción? No hay objeción,  
Mociones.

MOCIONES

La Comisión de Asuntos  
Internos, por conducto de su  
Presidente, el Senador Charlie  
Rodríguez Colón, ha formulado  
por escrito, la siguiente moción:

"La Comisión de Asuntos  
Internos por conducto de su

Presidente que suscribe, propone  
enmiendas de estilo al  
Reglamento del Senado, de  
conformidad a la Sección 2.2 del  
mismo, según se presentan a  
continuación:

ENMIENDAS

1- "EXPOSICION DE  
MOTIVOS

La Constitución del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico  
faculta a las cámaras legislativas a  
adoptar las reglas para los  
procedimientos y gobierno  
interno. Conforme a ese man-  
dato, se han adoptado, a través  
del tiempo, los diferentes  
preceptos reglamentarios que han  
regido la gestión legislativa del  
Senado de Puerto Rico.

Este Reglamento es el  
producto de un análisis  
exhaustivo que consideró  
diversas fuentes, entre ellas, las  
experiencias del pasado y los  
objetivos del Nuevo Senado, a  
tenor con las realidades del  
Puerto Rico de hoy.

Entre los cambios positivos  
que se introducen en el presente  
Reglamento se destacan:

1. La creación de Sesiones de  
Interpelación que **[amplía]**  
amplían el alcance de las  
gestiones investigativas y  
fiscalizadoras del Senado  
conforme al principio de frenos y  
contrapesos que provee nuestro  
ordenamiento constitucional.

2. La concesión de una amplia participación a las Minorías, sobre todo a sus Portavoces a quienes se les reinstala como miembros **[ex-officio]**, "ex officio" con voz y voto en todas las Comisiones Permanentes.

3. ...

6. La aprobación de una norma para evitar que las sesiones se extiendan hasta altas horas de la noche o la madrugada.

Todos los cambios que ahora se incorporan mantienen además, el propósito de que los trabajos legislativos fluyan efectivamente, que se use a mayor capacidad el tiempo de los Senadores, que tal gestión se logre al menor costo real para el erario [,] y sobre todo, que la labor y esfuerzo conjunto de los miembros del Cuerpo propenda a un mayor grado de productividad para beneficio del Pueblo."

2- "Sección 1.3- Propósitos  
...

Mediante este instrumento procesal se asegura, pues, el respeto a los derechos individuales de los Senadores, tanto **[a]** aquellos de mayoría como a los de **[la]** minoría parlamentaria y se fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan

al desarrollo de un mejor Gobierno."

3- "Sección 1.4- Aplicabilidad

Este reglamento será aplicable:

a) A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales, a las **[Sub-Comisiones]** Subcomisiones y a cualquier organismo adscrito al Senado o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.

b) ..."

4- "Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

...

En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en este Reglamento, las decisiones se determinarán utilizando entre **[otras]** otros, los siguientes criterios:

a) ..."

5- "Sección 2.2- Trámites de la Moción

Toda moción escrita para enmendar o suspender el Reglamento será referida a la

Comisión de Asuntos Internos. Esta deberá rendir el informe correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al recibo de dicha moción. No obstante, la Comisión podrá solicitar **[del]** al Cuerpo y serle concedido tiempo adicional para estudiar e informar las enmiendas propuestas.

En aquellos casos en que la Comisión de Asuntos Internos [,] proponga enmiendas al Reglamento, tales enmiendas deberán ser radicadas en Secretaría para su trámite correspondiente, pero no tendrán que ser referidas a dicha Comisión."

6- "Sección 3.1- Relaciones entre Ambos Cuerpos

Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas que a **[éstos]** estos efectos adopten los cuerpos mediante Resolución Concurrente."

7- "Sección 3.3- Expresiones Durante Sesión

...

En caso que un Senador actuare en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia[,], o mediante una cuestión de orden planteada por un

miembro, llamará al orden al Senador en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de hacer expresiones. Las manifestaciones que el Senador ya hubiere vertido al respecto [,] podrán ser borradas del récord por orden del Presidente."

8- "Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

...

a) ...

e) Informará al Senado[,], mediante documento escrito[,], que entregará el Presidente electo[,], sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su carácter de Presidente en funciones;

f) ..."

9- "Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

...

a) ...

d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el Secretario procederá [á] a tomarle el mismo. Se informará para récord el cumplimiento de este requisito por parte de todos

los Senadores, incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador no hubiese prestado dicho juramento, se expresarán las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de ley;

e) ...

k) ...

La [comisión] Comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo en relación con la visita al Gobernador de Puerto Rico en la sesión mas próxima a dicha visita."

10- Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, éste podrá delegar aquellas funciones que estime [necesario] necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda;

b) ...

d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a sus miembros y funcionarios y llenará las vacantes[;] y, designará a los Miembros del Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas;

e) ...

f) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones Permanentes en el Vicepresidente y en el Portavoz de la Mayoría;

g) ...

n) Podrá designar un [Asesor Parlamentario] asesor parlamentario, quien tendrá acceso continuo al Hemiciclo en cumplimiento de su gestión legislativa;

o) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y peritos, quienes[,], a petición suya[,], lo asesorarán, así como asesorarán al Senado y a sus Comisiones o Subcomisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear, además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a trabajar en coordinación con cualesquiera de las Comisiones o Subcomisiones del Senado por el término que dure el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente;

p) ...

Radicalará a nombre del Senado o intervendrá[,], en aquellas acciones judiciales en las cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del Senado, sus funcionarios, Comisiones y [Sub-Comisiones] subcomisiones y los funcionarios de éstas, en el

desempeño de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de revisión y de apelación.

...

q) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación y manejo del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y[,] contratación de bienes y servicios.

...

r) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado. El público podrá obtener copia certificada de este informe en la Secretaría del Senado, cancelando un sello

de rentas internas de tres [(3.00)] (3) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, solo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin costo alguno.

s) ..."

11- "Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

...

a) Presidente en propiedad: **[Es]** es aquél miembro oficialmente electo por el Cuerpo para asumir el cargo;

b) Presidente en funciones: **[Es]** es aquel que tiene la **[responsabilidad]** responsabilidad de ocupar el cargo por disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias.

Estos son el Secretario, el Vicepresidente o el Senador de la mayoría parlamentaria que esté en el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado;

c) Presidente accidental: **[Es]** es el Senador designado por el Presidente o el Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión, según se dispone en la Sección 6.3.

..."

12- "Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) ...

l) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada año, incluyendo las medidas aprobadas en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

...

m) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial o a una Sesión Extraordinaria, será responsable de preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al Sargento de Armas para el trámite correspondiente;

n) Será responsable de requerir de las Ramas Ejecutivas y Judicial el envío al Senado de todos los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados. Deberá establecer un sistema de seguimiento **[continuo]** continuo de estas gestiones y deberá informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales gestiones;

o) ...

p) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía, previa la cancelación de un sello de rentas internas de tres [(3.00)] (3) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por página reproducida, [de]copias certificadas de los contratos del Senado con suplidores, asesores, contratistas y otros, así como de las nóminas del Senado. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. Los Senadores y la prensa acreditada podrán obtener una copia de estos documentos sin costo alguno.

q) ..."

13- "Sección 9.2- Separación del Cargo

...

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a [la] las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente."

14- "Sección 11.2- Jurisdicción

Se [remitirá] remitirán a las Comisiones Permanentes los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales y documentos tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte para la determinación o creación de

Comisiones."

15- "Sección 12.6- Miembros [ex-Oficio] "Ex Oficio"

El Presidente, el Vice-Presidente y los Portavoces serán miembros [ex-officio] "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas."

16- "Sección 13.7- Vistas Públicas

...

Luego que se determine la celebración de una vista pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la vista.

...

...

[Solo] Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la

minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las vistas para consultarlos durante la misma, siempre y cuando ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

..."

17- "Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

a) ...

e) ...

El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. [Formará] Formarán parte de dicho [récord] expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

..."

18- "Sección 14.1- Facultad para Radicar

...

Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento durante el término de una Asamblea Legislativa. **[No obstante, para que pueda considerarse, el proyecto o resolución deberá ser radicado dentro de los noventa (90) días de haber comenzado la primera Sesión Ordinaria anual o dentro de los veinte (20) días de haber comenzado la segunda.]** Sin embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros noventa (90) días de comenzada la primera sesión ordinaria anual y veinte (20) días después de la segunda sesión ordinaria anual podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

..."

19- "Sección 14.18- Eliminación de Medidas Originales

...

a) ...

b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se apruebe una de ellas; y [,]

c) ..."

20- "Sección 16.3- Enmiendas a la Constitución

Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley, siendo referidas para su consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador, **[aún] aun** cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico."

21- "Sección 19.3- Sesiones Extraordinarias

...

a) ...

c) Convocatorias y Citación:

En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que dará comienzo dicha **[Sesión sesión]**, así como una relación **[suscinta] sucinta** de los asuntos que se considerarán en la misma.

..."

22- "Sección 19.5- Sesiones de Interpelación

...

Estas sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En las mismas se **[podrá citar a que comparezca]** podrán citar para **[que comparezcan]** personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14.

Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por **[Ley] ley** a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación solo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

..."

23- "Sección 20.1- Días y

Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes y jueves a las 1:30 P.M. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes, pero siempre comenzarán a la 1:30 P.M. Toda moción para suspender o levantar los trabajos[,] expresará el día preciso en que volverá a reunirse el Cuerpo."

24- "Sección 20.3- Receso; Suspensión

a) ...

b) Cuando **[se concluya con]** concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha suspendido o levantado la Sesión por ese día.

c) ...

..."

25- "Sección 20.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

...

Cuando se suspenda o se levante la **[Sesión]** sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión

será considerado como primer asunto en el orden de los Asuntos por Terminar del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente."

26- "Sección 23.1- Definición y Contenido del Acta

...

a) ...

d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y **[que]** ha sido leído en el Hemiciclo;

e) El nombre del autor o **[co-autor]** coautor, conforme a la Sección 14.12, el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de Representantes;

f) ..."

n) ..."

27- "Sección 23.6- Libro de Actas

Al finalizar cada Asamblea Legislativa **[se preparará por el Secretario]** Secretaría preparará una compilación oficial de todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

..."

28- "Sección 24.7- Entrada a la

Sala de Sesiones y [Galería Norte]Salón de Mujeres Ilustres

...

a) ...

h) ...

Cuando el Senado está en sesión sólo se permitirá la entrada **[a la Galería Norte]** al Salón de Mujeres Ilustres a las siguientes personas:

a) ..."

29- "Sección 25.3- Presentación de Mociones

...

1) ...

3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y[,]

4) ..."

30- "Sección 25.5- Expresiones del Cuerpo

Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado **[que]**, la cual preparará una relación de los mismos para darle cuenta al Cuerpo. Estas mociones serán atendidas en un turno al final del Calendario de Ordenes Especiales del Día para que si algún Senador objeta la

misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el Secretario [le] dará curso de la misma sin que se someta a votación.

..."

31- "Sección 30.9- Informes con Enmiendas"

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se [leerán] discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

..."

32- "Sección 31.1- Definición"

Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con [un nuevo texto total] con un texto totalmente nuevo, en lugar de enmiendas particulares."

33- "Sección 32.5- Informes"

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se

[leerán] distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo.

..."

34- "Sección 35.5- Nuevas Enmiendas"

Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo [discutida] discutido, no se podrá presentar ninguna nueva enmienda."

35- "Sección 35.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva"

Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o resolución, será [considerado] considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera otras enmiendas pendientes.

...

..."

36- "Sección 36.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra"

...

"Señor Presidente".

..."

37- "Sección 36.5- Asuntos Ajenos al Debate"

...

En caso de que el Senador en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de otro Senador, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de palabras y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización [al] del Presidente para explicar sus palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y aceptare ésta, le podrá permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo."

38- "Sección 36.6- Llamadas al Orden"

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, podrá llamar al orden en cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento inmediato en que el Senador haya incurrido en [la] falta o violación.

..."

39- "Sección 36.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

...

a) ...

b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador orador consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador que desee hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará [el] al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, el tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador que hizo la pregunta."

40- "Sección 38.1- Participación en Votación

...

a) ...

b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos[;]:

1) ...

2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o

[,]

3) Cuando un Senador, por [cualquiera]cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

..."

41- "Sección 38.6- Voto Explicativo

[Luego que se haya terminado una] Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador podrá radicar un voto explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación.

..."

42- "Sección 40.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara de Representantes para su consideración, o[, ]de aquellas medidas del Senado aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

..."

43- "Sección 45.1- Procedimientos

...

El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como el análisis del informe sometido al Cuerpo, se [hará] harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad e integridad de las personas nominadas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ya se ha dado lectura a la moción escrita que contiene enmiendas básicamente de estilo, aunque quiero llamar la atención a los compañeros a la página 29 del orden de los asuntos que anteriormente se había enmendado, pero que nos dimos cuenta que el texto no era el más claro posible y la Sección 14.1, proponemos en esta enmienda que lea como sigue: "Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución en cualquier momento durante el término de una Asamblea Legislativa. Sin embargo, ningún proyecto de ley, presentado después de los primeros noventa días de comenzada la primera sesión ordinaria", y debe añadirse "anual" como enmienda a la enmienda; "y veinte (20) días

después de la segunda sesión ordinaria anual, podrá ser considerado la misma sesión", y luego continúa como está. Lo que se ha hecho es recoger el texto que aparece en la ley, donde se define el período de radicación de medidas, para ser consideradas en esa misma Sesión.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, nosotros no tenemos copia de ese documento que se está hablando aquí.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah!, señor Presidente, me indican compañeros, que no ha circulado aún el orden de los asuntos; vamos a solicitar entonces, señor Presidente, un receso en lo que finalmente circula el orden de los asuntos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, porque...

\* R E C E S O \*

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ya se ha atendido la solicitud del compañero Valentín. Señalamos, señor Presidente, que a la página 29, la Sección 14.1, pues recoge una enmienda que viene siendo sustantiva, las otras son todas de estilo. Quisiéramos, sin embargo, señor Presidente, como una enmienda a esa enmienda,

del 14.1, después de "la primera sesión ordinaria" y antes de la conjunción "y", debe aparecer la palabra "anual". Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos la aprobación de la moción que hemos presentado, según ha sido enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, ¿nos concede unos segundos en lo que terminamos de leer las enmiendas?

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Portavoz, por favor, repita la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Nosotros queremos señalarle a los compañeros que circuló el pasado viernes, copia de estas mociones escritas, las cuales fueron dejadas en las oficinas de todos los señores Senadores. De la Sección que estamos hablando, al compañero Hernandez Agosto, que es la Sección 14.1...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Estoy en ella, no, si lo que quiero es...

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah!, es la página 29, lo que estoy sometiendo como enmienda a la enmienda...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo tengo claro.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah!, lo tiene claro. Okey.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo tengo claro, es solamente terminar una lectura de la moción en general.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¡Ah!, bueno, ¿cómo no?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción,

señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos entonces, entendemos, señor Presidente, que se aprobó la moción según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Okey. Señor Presidente, quisiéramos someter unas mociones adicionales.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos, de informar la Resolución del Senado 560, 561, 564, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda. Antes de continuar con los trabajos, quiero informarle al compañero Hernández Agosto y los demás compañeros del Senado, que la Secretaria se ha comunicado con el Director de Presupuesto, Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, y éste le informa que los libros de presupuesto se supone que los entreguen en la tarde de hoy, están todavía en la imprenta. Si los entregan en la tarde de hoy, inmediatamente los van a remitir a la Asamblea Legislativa, y en ese caso los tendría el distinguido Senador en sus manos esta misma tarde. De lo contrario, espero que mañana

ya se haya completado todo el trámite.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que habiendo finalizado también el Calendario de Lectura de todas las medidas, inclusive aquellas que habían sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se pase a la consideración de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Luis O. Albo Fariñas para el cargo de Miembro de la Junta de Contabilidad.

#### "INFORME AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Luis O. Albo Fariñas, para el cargo de Miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda

favorablemente su confirmación.

#### I

La Junta de Contabilidad fue creada por la Ley número 293, "Ley de Contabilidad Pública de 1945". Consiste de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes de Puerto Rico, que posean certificados de contador público autorizado expedidos bajo las leyes de Puerto Rico y estén en práctica activa como contadores públicos autorizados.

La Junta expide los certificados de contadores públicos autorizados a aquellos aspirantes al ejercicio de esa profesión, que cumplan con los requisitos de la ley.

#### II

El nominado, Luis O. Albo Fariñas, es natural de Cuba, donde nació el 21 de abril de 1946. Actualmente reside en Río Piedras, Puerto Rico, con su esposa y su señora madre.

El CPA Albo Fariñas recibió su diploma de escuela superior en la Lincoln High School, en el Estado de Nebraska. Luego ingresó a la Universidad de Nebraska, donde se graduó en 1967 con un Bachillerato en

Administración de negocios. A través de los años, el CPA Albo Fariñas ha recibido educación continuada.

El nominado es miembro del Instituto Americano de CPA; del colegio de contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico; y de la Asociación de CPA de Maryland. Recibió un certificado de honor del Instituto Americano de CPA, al aprobar el examen, en 1979, para el ejercicio de su profesión.

El CPA Albo Fariñas tiene amplia experiencia en su profesión. Es socio de la firma Deloitte & Touche.

#### III

Evaluada la nominación del CPA Luis O. Albo Fariñas para miembro de la Junta de Contabilidad, y luego de celebrada la vista pública el 10 de febrero de 1994, la Comisión acuerda recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión

de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de llevar a cabo sus vistas de confirmación, tiene a bien someter, recomendar favorablemente al contable Luis O. Albo Fariñas, para Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al informe de la Comisión de Nombramientos? No hay objeción, se aprueba el nombramiento del CPA Luis O. Albo Fariñas, para Miembro de la Junta de Contabilidad. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Elmer L. Cuerda Acevedo para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, así como representar al Estado ante los tribunales en todo proceso de naturaleza criminal.

Para ser nombrado Fiscal Auxiliar Tribunal Superior se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad, haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

Los nombramientos de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior son por el término de ocho (8) años.

#### II

El licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo está cualificado para desempeñarse como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

El nominado nació en Hormigueros, Puerto Rico, el 31 de enero de 1950. Reside con su esposa e hijos en su pueblo natal.

El licenciado Cuerda Acevedo cuenta con un Bachillerato en Artes, con concentración en Administración Comercial, de la Universidad Interamericana, en San Germán. Luego siguió estudios en la Pontificia Universidad Católica,

donde obtuvo el grado de Juris Doctor, en 1986, revalidando su título de abogado en ese mismo año.

El nominado cuenta con una valiosa experiencia profesional, que le será de utilidad en sus funciones de Fiscal. Ingresó a la Policía de Puerto Rico en 1970 y allí prestó servicios hasta 1988, cuando ostentaba el rango de Teniente Segundo. Se dedicó por algún tiempo a la práctica privada de su profesión, y luego comenzó a prestar servicio en la Corporación de Servicios Legales, hasta el momento de su nombramiento. Pertenece al Colegio de Abogados y a la Asociación de Miembros de la Policía.

#### III

El nombramiento del licenciado Cuerda Acevedo fue objeto de la investigación y evaluación que realizan los asesores técnicos de la Comisión, y se celebró vista pública el 10 de febrero de 1994.

La Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma, la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo, y esta Comisión de Nombramientos, somete su designación favorablemente al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del Fiscal Auxiliar, Elmer L. Cuerda Acevedo? No hay objeción, se aprueba el nombramiento del licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Rafael A. García para el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

"INFORME  
AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Rafael A. García para el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico se creó por la Ley 211 de 26 de marzo de 1946, conocida como "Ley de Distritos de Conservación de Suelos", y tiene varios deberes, entre los que están los siguientes: ofrecer ayuda adecuada a los supervisores de distritos; mantener los distritos organizados y facilitar la cooperación entre éstos; coordinar los programas de los distritos; obtener ayuda de agencias estatales y federales en los trabajos de los distritos; y diseminar información concierne a las actividades y programas de los distritos de conservación de suelos.

El Comité está integrado por el Secretario de Agricultura que es su Presidente; el Director de la Estación Experimental del Recinto de Mayagüez de la U.P.R.; el Director del Servicio de Extensión Agrícola de la U.P.R.; un funcionario nombrado por el Secretario de Agricultura Federal; y cinco

miembros agricultores. También se nombrarán por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, dos (2) miembros que necesariamente deben haber sido supervisores de distritos de Conservación de Suelos.

II

El señor Rafael A. García está cualificado para ser miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

El designado es natural de Ponce, Puerto Rico, donde nació el 29 de noviembre de 1926. Actualmente reside en Río Piedras. Es graduado del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, con un Bachillerato en Ciencias Agrícolas (1952). También ha cursado estudios sobre recursos del suelo y manejo de recursos de agua.

El señor García trabajó, hasta su retiro, en el Soil Conservation Service del Gobierno Federal. Ha recibido varias distinciones, entre estas, "Service Award" del Soil Conservation Service, por el manejo y desarrollo del Valle de Lajas, y el "State Conservationist Award". Es miembro del Colegio de Agrónomos, del Club Rotario de San Germán, y del Capítulo de Puerto Rico de la "Soil Conservation Society of America".

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, realizó la investigación y evaluación de esta designación, y se celebró vista pública el 5 de febrero de 1994. La Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del señor Rafael A. García como miembro de la Junta del Comité de Conservación de Suelos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de  
Nombramientos"

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter favorablemente la designación del señor Rafael A. García, para Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al nombramiento? No hay objeción, se confirma por el Senado al señor Rafael A. García, para Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Antonio J. Molina Molina para el cargo de Miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Antonio J. Molina Molina para el cargo de Miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, recomienda favorablemente su confirmación.

## I

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico se creó por la Ley 99 de 22 de junio de 1961, y tiene la función de, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinar los nombres que deberán llevar los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, vías públicas y otras estructuras y edificios públicos; y autorizar los nombres que deberán llevar las demás urbanizaciones, proyectos

residenciales, edificios multipisos y las estructuras acogidas al régimen de propiedad horizontal.

La Comisión está compuesta por cuatro (4) personas designadas por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

## II

El licenciado Antonio J. Molina Molina es persona idónea para ocupar el cargo de miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

El designado nació el 2 de septiembre de 1928 en Sancti-Spíritus, Cuba. Cuenta con un grado en Administración Pública de la Universidad de La Habana (1954).

También realizó estudios de periodismo y de licenciatura en Derecho Diplomático.

El designado fue asesor cultural en el Consejo de Educación Superior de la Universidad de Puerto Rico; y actualmente se desempeña como asesor de cultura en la empresa R.J. Reynolds Tobacco Co.

El licenciado Molina fue crítico de arte en el periódico El Mundo; es autor del Tomo 8 de la obra "La Gran Enciclopedia de Puerto Rico"; y ha escrito numerosos artículos y ensayos. Ha recibido varios premios y reconocimientos, entre los que se

destaca la Orden de Isabel La Católica.

El designado pertenece al Ateneo Puertorriqueño; a la Academia de Artes, Historia y Arqueología de Puerto Rico; a la Asociación Puertorriqueña de la UNESCO; a la Asociación de la Orquesta Sinfónica; y a otras organizaciones culturales. Actualmente es Secretario de la Asociación Puertorriqueña de Críticos de Arte; y fue recientemente designado a formar parte de la Junta Asesora de la Comisión de Cultura de la Cámara de Representantes.

III

El nombramiento del Lcdo. Antonio J. Molina Molina fue objeto de la investigación reglamentaria que realizan los asesores técnicos de la Comisión. El 10 de febrero de 1994 se celebró una vista pública, tras la cual la Comisión acordó recomendar, favorablemente, la confirmación del Lcdo. Antonio J. Molina como miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de  
Nombramientos"

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Sí, señor

Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos, luego de llevar a cabo su análisis de Vistas Públicas y los procedimientos que lleva a cabo esta Comisión, tiene a bien someter favorablemente la designación del licenciado Antonio J. Molina Molina, para Miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la designación de la Profesora Vivian Torres Torres, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, perdón.

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antonio J. Molina Molina. ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma al licenciado Antonio J. Molina Molina, para Miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico de la profesora Vivian Torres

Torres para el cargo de la Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la profesora Vivian Torres Torres para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Químicos se creó por la Ley 97 de 4 de junio de 1983, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Químicos en Puerto Rico".

La Junta está integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, deben haber residido en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados; deben tener cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químicos; y ser miembro del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

El término de los miembros

de la Junta es de cuatro (4) años, y ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La profesora Vivian Torres Torres es persona idónea para ser miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

La nominada nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 10 de enero de 1939. Es graduada del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, con un Bachillerato en Ciencias, con especialización en Química. Luego completó el grado de Maestría en Ciencias Químicas. Actualmente se desempeña como Catedrático en el Departamento de Química en el Recinto de Mayagüez de la U.P.R.

La profesora Torres pertenece al Colegio de Químicos, a la Sociedad Americana de Químicos y a Altrusa Internacional.

III

El nombramiento de la profesora Torres fue objeto de la investigación reglamentaria que realizan los asesores técnicos de la Comisión. El 10 de febrero de 1994 se celebró una vista pública, tras la cual la Comisión acordó recomendar, favorablemente, la confirmación de la profesora Vivian Torres Torres como miembro de la Junta

Examinadora de Químicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente

Comisión de  
Nombramientos"

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Sí, señor  
Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor  
Valentín.

SR. VALENTIN  
ACEVEDO: Sí, señor  
Presidente, la Comisión de  
Nombramientos del Senado de  
Puerto Rico, tiene a bien someter  
favorablemente la designación de  
la profesora Vivian Torres  
Torres, para Miembro de la  
Junta Examinadora de Químicos  
de Puerto Rico

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna  
objeción a la designación de la  
profesora Vivian Torres Torres  
para Miembro de la Junta  
Examinadora de Químicos?

SRA. GONZALEZ DE  
MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no  
hay objeción, se confirma a la  
profesora Vivian Torres Torres,  
para Miembro de la Junta  
Examinadora de Químicos.  
Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el  
Calendario de Ordenes  
Especiales del Día, el Secretario  
anuncia el Proyecto del Senado

560, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" a fin de establecer que toda institución hipotecaria prestará y mantendrá una fianza para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios."

SRA. LEBRON VDA. DE  
RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora  
Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE  
RIVERA: Señor Presidente, ante  
la consideración del Cuerpo, el  
Proyecto del Senado 560, que  
viene acompañado de un informe  
de la Comisión de Gobierno que  
recomienda la aprobación del  
Proyecto con enmiendas.  
Solicitamos la aprobación de las  
enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la  
aprobación de las enmiendas  
contenidas en el informe, ¿alguna  
objeción? No hay objeción, se  
aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE  
RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora  
Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE  
RIVERA: Solicitaríamos la  
aprobación de la medida según ha  
sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la

aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Señor Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Una de las enmiendas constituye el requerimiento de una fianza, por doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, que deben someter las instituciones hipotecarias. Tengo entendido que estas mismas instituciones tienen que someter ante HUD, una fianza por igual cantidad, la pregunta es, tratándose de la misma cuantía, de los mismos riesgos, ¿si la fianza que se presta ante HUD, cumple los fines de esta Ley también?

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: ...quizás yo pueda aclarar la duda del compañero senador Miguel Hernández Agosto, porque da la casualidad que iba a hacer un comentario en cuanto a la medida, para que quede claro en el récord. Esta legislación, va dirigida, solamente a aquellas instituciones hipotecarias que no tienen endoso directo, las que tienen endoso directo, obviamente, está Ley, prácticamente es letra muerta, porque tienen que darle a HUD una fianza de trescientos mil (300,000) dólares, obviamente superior a los doscientos

cincuenta mil (250,000). Es más bien para cubrir aquellas instituciones hipotecarias que no tienen endoso directo, las que bregan con préstamos convencionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Contestada la pregunta, compañero? Adelante, compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del P. del S. 560, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 560.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título, solicitaríamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 563, titulada:

"Para enmendar el inciso (d) de la Sección 1.03 y las Secciones 6.01, 6.02 y 6.03 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Muelles

y Puertos de Puerto Rico de 1968", a fin de establecer el dominio, la jurisdicción y el derecho de delimitar la zona portuaria marítima terrestre a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 563, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para unas preguntas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En el informe de esta medida, se señala que hay una serie de incidentes en que distintas agencias del Gobierno, permiten el uso o disfrute de terrenos bajo la administración o el cuidado de la Autoridad de los Puertos y que por esa razón es que es necesario introducir las enmiendas contenidas en esta medida. Yo quisiera saber, si la Comisión de Gobierno, que examinó este Proyecto, tiene una relación de estas instancias en que se ha dado esa situación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aunque no

tenemos el expediente ante nosotros en estos momentos, sí podemos señalar que ha habido, en ocasiones, discrepancias, sobre la jurisdicción, particularmente con el Departamento de Recursos Naturales, sobre ¿qué casos particulares?; fueron sí señalados en la ponencia extensa que presentó el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, pero básicamente ha sido, en gran medida, con el Departamento de Recursos Naturales, que también tiene jurisdicción en la zona marítimo-terrestre. Y donde ha habido, los puertos, entonces empieza el debate sobre quién tendría la jurisdicción primaria. Este Proyecto tiende a definir, en estos casos y aclarar, que quien le corresponde la jurisdicción primaria, cuando se trata de una zona portuaria en la zona marítimo terrestre, es a la Autoridad de los Puertos y no, como algunas personas interpretaban, que sería el Departamento de Recursos Naturales, porque tiene la concesión hecha en su Ley Orgánica.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En otras palabras, que la delimitación de la zona marítimo-terrestre, en puertos, será responsabilidad de la Autoridad de los Puertos...

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...no de el Departamento de Recursos Naturales.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Así es, en la zona portuaria.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En la zona portuaria.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que está definida en la Ley, qué es una zona portuaria.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y no es conveniente, le pregunto al compañero, si en esa etapa, aunque no sea, o sea, lo que ahora se hace en consulta con el Secretario de Obras Públicas, que se hiciera también en consulta con el Departamento de Recursos Naturales. O sea, si esto tiene finalmente que tener la ... o en consulta con la Junta de Directores de la Autoridad y con la aprobación de la Junta de Planificación, ¿no sería conveniente en esta etapa hacer la consulta al Secretario de Recursos Naturales?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, lo que pasa que como cuestión de hecho, la Junta de Planificación cuando se hace la consulta, más bien cuando toma en consideración los planteamientos hechos por la Autoridad, entre las agencias que solicita sus comentarios, es al Departamento de Recursos Naturales. De ahí que el insumo del Departamento de Recursos Naturales, siempre será considerado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En la página 3, se habla en la Sección 6.02: "La Autoridad tendrá el dominio, jurisdicción y administración." Me parece que aquí sería conveniente aclarar cuál es el alcance de dominio, porque la

zona marítimo-terrestre es de dominio público, entonces si se trata de un dominio que le permite a la Autoridad de los Puertos enajenar, como cualquier otra corporación pública, podremos tener unos conflictos serios con otra legislación.

SR. RODRIGUEZ COLON: El alcance de la palabra "dominio" a la Autoridad...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Si es control o es dominio en el concepto legal.

SR. RODRIGUEZ COLON: Entendemos que es control, no obstante toda vez que se encuentra el Presidente en Sala de la Comisión, vamos a verificar con él, pero entiendo que es control. Debido a las palabras que está sustituyendo.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, si me permite aclarar las dudas del distinguido senador Hernández Agosto. Compañero, y como el distinguido compañero no puede escaparse de su condición de excelente abogado, en la palabra "dominio" en este contexto, no es el contexto puramente legal de pleno dominio, titularidad; no, no, no, es control, es supervisión, reglamentación, en el contexto de dominar versus el contexto de poseer. Porque fíjese, distinguido compañero, que esto se extiende a propiedades privadas, si fuera necesario. O sea, no estamos hablando de que la Autoridad de los Puertos pueda

dizque ejercer actos de titularidad, no estamos hablando de conceptos, ni de posición si quiera, y muchísimo menos de propiedad. Es el contexto de supervisión, de controlar el uso de esas áreas, para el desarrollo de las zonas portuarias del País.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esa era la idea, señor Presidente, que pudiésemos tener una explicación de cuál es el alcance de la expresión "dominio" en esta legislación, porque de otra fuente no tendríamos ningún esto,... en el historial legislativo no tendríamos, realmente una expresión de cuál es el alcance y me satisface lo que el compañero Silva acaba de expresar.

SR. PRESIDENTE: Pero...

SR. SILVA: De hecho, señor Presidente, señor Senador, esto fue materia de discusión en la Vista Pública que celebramos el pasado miércoles sobre este Proyecto, porque esta misma pregunta se la hicimos nosotros al distinguido amigo Carlos Díaz Olivo, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, para ver el alcance, ya que esto es un Proyecto de esta Administración y este fue el texto que sugirieron ellos, queríamos... teníamos la misma duda que usted, por eso pues le puedo contestar la pregunta que usted hace. Pero para fines del récord y del historial legislativo, sí, son actos de administración, de control, no es pleno dominio en el contexto

de titularidad.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva, una pregunta que yo la hago desde la Presidencia, es la siguiente; si lo que se quiere significar por "dominio" es control, por qué no se sustituye esa palabra por la palabra "control", de manera que no surjan las dudas que muy legítimamente expresa aquí el compañero Miguel Hernández Agosto. Porque "dominio" en Derecho, propietario quiere decir una cosa muy, pero que muy precisa, como sabe el distinguido compañero.

SR. SILVA: Lo que pasa es que en el contexto legal, señor Presidente, el concepto es pleno dominio, pero no tuviese yo tampoco ningún problema filosófico en hacerlo, si Su Señoría lo hace como enmienda o si nos pide que lo hagamos nosotros en el Hemiciclo, no tengo problemas si entonces haríamos en este momento entonces, el status procesal de la medida, porque le ruego a los compañeros me excusen, estaba en la oficina...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La aprobación de la medida...

SR. SILVA: ...aprobó el informe... No, no, por eso, pero para ver en qué momento estamos, yo sé que no importa. Es para hacer las cosas, por eso, como el informe es sin enmiendas, pues entonces la moción sería a los efectos de una moción para enmendar la medida...

SR. BAEZ GALIB: Que lea como antes, Rolo.

SR. SILVA: A los efectos, señor Presidente, en la página 3, línea 10, tachar la palabra "dominio" al fin de la línea y sustituirla por la palabra "control".

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción? No hay objeción...

SR. SILVA: De manera que leería, "la Autoridad tendrá el control, jurisdicción", etcétera, etcétera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Enmienda a la enmienda, que diga "control", pero como leía antes, antes decía, "a su cargo la vigilancia, supervisión, conservación y control" de esa forma se le da el contexto que en realidad se desea.

SR. SILVA: No, porque lo que estamos proponiendo ahora, "jurisdicciones y administración" es más que supervisión, por eso es la enmienda, compañero. La enmienda del compañero Galib, no es aceptable, señor Presidente.

La enmienda no es aceptable, señor Presidente, porque los poderes que estamos concediendo con el Proyecto, son más amplios que los que tenían anteriormente, por eso era necesario. Sin embargo, no hay problema, el lenguaje del compañero senador Hernandez Agosto es aclaratorio.

SR. PRESIDENTE: No se

acepta la enmienda a la enmienda del distinguido compañero Báez Galib.

SR. SILVA: Pero se había aprobado la enmienda nuestra.

SR. PRESIDENTE: Sí, tengo entendido que sí, pero vamos a someterla de nuevo por si acaso hay alguna duda.

SR. SILVA: La enmienda es a los efectos de que se sustituya en la línea 10 de la página 3, la palabra "dominio" por la palabra "control".

SR. PRESIDENTE: Exacto. ¿Alguna objeción a esa enmienda? No hay objeción, así se acuerda. Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quisiéramos preguntar si el Departamento de Recursos Naturales compareció a estas vistas públicas y cuál fue la posición del Departamento de Recursos Naturales.

SR. SILVA: No se citó, no compareció, no han expresado opinión ninguna sobre este Proyecto, entendimos que no era de la incumbencia de Recursos Naturales, esta medida, estas son las áreas comerciales de los Puertos, señor Presidente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Yo voy a plantear una preocupación muy legítima, aquí en el sentido... que existe una reglamentación sobre la zona marítimo-terrestre, originada a

través del Departamento de Recursos Naturales. En estos momentos hay unas situaciones que se están planteando en áreas, donde existen muelles, edificaciones, propiedades, y que a través de la reglamentación que a través de Recursos Naturales se ha establecido, esas personas tendrán que tener, en su momento dado, que ponerse de acuerdo con el Gobierno, en término del uso de ese terreno que es propiedad o dominio público del pueblo de Puerto Rico, y entiendo yo que debe ser entonces, algo uniforme o de lo contrario, qué está pasando en los lugares donde tome control la Autoridad de Puertos, o la Administración de Fomento Económico, contra el resto de la Isla. Y yo creo que en estos efectos, cuando se está hablando de una área, la zona marítimo-terrestre, que más conocimiento de ella tiene el Departamento de Recursos Naturales, que la propia Junta de Planificación, pues entonces, yo creo que debió la Comisión de buscar la opinión del Departamento de Recursos Naturales en esta medida.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, los señalamientos acertadísimos del compañero Valentín, en manera alguna, la medida ante la consideración del Cuerpo, en estos momentos, coarta, ni la jurisdicción, ni los

poderes reglamentarios, ni los poderes de intervención que tiene el Departamento de Recursos Naturales de intervenir con las zonas ecológicamente sensitivas, o con cualquier zona en Puerto Rico. Dicho sea de paso, el Departamento de Recursos Naturales es el Departamento con una jurisdicción más amplia de todos los Departamentos Ejecutivos del País. Esto es la cuestión puramente comercial de la utilización, y sobre todo, la planificación ordenada de la utilización de las zonas de los puertos, que, necesariamente, caen y son parte de la zona marítimo-terrestre. Pero el hecho de que la Autoridad de los Puertos tenga la jurisdicción para controlar y planificar el uso comercial, en manera alguna coarta la jurisdicción que tiene Recursos Naturales sobre la parte sensitiva, ambientalmente de esa zona. O sea, no se está coartando de manera alguna. Fíjese, señor Presidente, el distinguido senador Valentín, que aquí no dice, en ningún sitio, con carácter de exclusividad.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, de acuerdo a lo que señala el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, ... y quiero que me aclare eso, si el Departamento de Recursos Naturales fue invitado a estas vistas. Ya dijo que no. Le pregunto, si el Cuerpo de

Ingenieros del Ejército de Estados Unidos fue invitado a estas vistas. SR. SILVA: Tampoco.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y, señor Presidente, tengo, me parece que aquí hay algo, en algunas partes puede haber hasta jurisdicción concurrente, y me parece que alguna de las disposiciones que se están estableciendo en este Proyecto de Ley, podrían estar en contravención o en controversia, con algunas disposiciones de índole que establecen, aparecen estatuidas en la Ley que creó el Departamento de Recursos Naturales, y en la Ley Federal del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos. Me parece que se debe escuchar a ambas agencias o a ambos organismos, antes de pasar a considerar esta medida, para verlo todo en conjunto.

SR. SILVA: Señor Presidente, nuevamente...

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: La jurisdicción del Cuerpo de Ingenieros es "ex proprio vigore", igual que la jurisdicción de Recursos Naturales. El hecho de que le estemos dando unos poderes adicionales a la Autoridad de los Puertos para la planificación comercial, en manera alguna coarta, ni pudiésemos aunque quisiésemos, distinguido compañero, limitar la jurisdicción que tiene el Cuerpo de Ingenieros en Puerto Rico. Opera por autoridad congresional, no opera

por nada que podamos hacer aquí. Esto es una planificación comercial de los recursos de los puertos, no brega ni con los recursos naturales...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. SILVA: ...ni con las aguas navegables que brega el Cuerpo de Ingenieros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Proyecto sea devuelto a la Comisión para estudio posterior para poder atender el análisis que entendemos necesario de otras agencias de Gobierno. Esa es nuestra solicitud en estos momentos.

SR. SILVA: No, nos oponemos a eso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un minuto de receso, compañero Portavoz y compañero Rolando Silva, acérquense a acá un momentito. Compañero Portavoz y compañero Rolando Silva.

\* R E C E S O \*

SR. PRESIDENTE: Se reinician los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a retirar

la moción que presentamos y vamos a dar paso de una moción que ya hemos previamente discutido con el Presidente de la Comisión de Gobierno.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rolando Silva.

SR. SILVA: Señor Presidente, la moción es a los fines de que este Proyecto se deje para el Calendario del próximo día de Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quisiera pedirle al compañero senador Rolo Silva, que cuando se vaya a discutir esta medida, en su Comisión o en vistas públicas, que por favor nos llame, que tenemos interés de poder participar, aunque sea de oyentes, en estas vistas públicas de este Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la solicitud del compañero, no hay duda de que siempre se ha tenido deferencia con todo aquel que quiera participar y el Presidente de la Comisión actuará conforme se le ha instruido en términos de que pueda aclarársele el alcance

de este Proyecto a la luz de los planteamientos hechos sobre el Departamento de Recursos Naturales. No hay duda, de que se dará conocimiento a todos los compañeros y cualquier participación que sea necesaria, con mucho gusto se haría, de manera que no creo que haya que tomar acción propiamente sobre la solicitud del compañero.

SR. PRESIDENTE: Bien, otro asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 560, titulada:

Para expresar las más sinceras condolencias del Senado de Puerto Rico a los familiares de los policías que han sido asesinados en el cumplimiento del deber, en ocasión de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a sugerir unas enmiendas en Sala para la R. del S. 560. En el texto a la página 2, Sección 1, línea 2, tachar la frase "sido asesinados" y sustituir por "fallecido".

A la página 2, Sección 2, línea 3, tachar el punto y sustituir

por "y a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber".

En la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 1, tachar "cayeron asesinados" y sustituir por "han fallecido". Solicitaríamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Se aprueban las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Quisiera...

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tal vez debo esperar que la compañera formule la moción de que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente, sin embargo, por la naturaleza de esta Resolución, pienso que deberíamos solicitar el permiso a su autor, para que todos los compañeros Senadores nos hagamos coautores de esta medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tendríamos reparo

en la petición formulada por el Senador.

SR. PRESIDENTE: Bien, si no hay objeción, todos los Senadores serán coautores de la medida, a menos que expresen una voluntad en sentido contrario.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas al título, señor Presidente, a la página 1, línea 2 y 3, tachar "sido asesinados" y sustituir por "fallecido". Solicitaríamos la aprobación de estas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 561, titulada:

"Para extender a los miembros de la Policía de Puerto Rico la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994."

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida tal y como radicada, formularíamos una moción previo, señor Presidente, a los efectos de que los señores Senadores de la Mayoría fueran coautores de la misma.

SR. PRESIDENTE: Sí, así se acordó previamente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: La medida, tengo entendido, que fue aprobada, la habíamos sometido la medida y las enmiendas a la misma, las enmiendas al título también.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Fue la anterior, estamos en la...

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 564, titulada:

"Para extender la más

calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al excelente ciudadano, humanista y filántropo, hijo de esta tierra, Don Luis A. Ferré, en ocasión de celebrarse su nonagésimo (90) cumpleaños."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a unas enmiendas de estilo, en la página 1, tercer párrafo, línea 8, "fue" debe aparecer sin acento. Y debe, a la página 2, tercer párrafo, línea 4, tachar la palabra que aparece como "cumpleaños" y sustituir por "cumpleaños", es una de estilo. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar antes de la moción correspondiente para la aprobación de la misma, solicitar al distinguido autor de la medida, que permita la delegación del Partido Nuevo Progresista, a ser coautor, junto al distinguido Presidente del Senado...

SR. PRESIDENTE: No hay objeción de parte nuestra, de manera que todos los Senadores que quieran suscribirla, en este caso, todos los del Partido Nuevo Progresista, se considerarán coautores de la medida. Compañero Miguel

Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Considero que este tipo de reconocimiento que hace el Senado de Puerto Rico a un ex-Gobernador y a un ex-Presidente de este Cuerpo, debe trascender cualquier partidismo, y quisiéramos unirnos como coautores de esta Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Que se incluya también a los compañeros Senadores Populares, como coautores de la medida, y al compañero Rubén Berríos Martínez, que así lo solicita también. Compañero Sergio Peña.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hago la misma solicitud como Senador Independiente.

SR. PRESIDENTE: Igualmente se añade, se añadirá el nombre del compañero don Sergio Peña Clos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo finalizado el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a presentar la moción para que se forme un Calendario de Aprobación Final, que incluye las siguientes medidas: el Proyecto

del Senado 560, la Resolución del Senado 560, Resolución del Senado 561 y Resolución del Senado 564. Y que el pase de lista final, coincida con la Votación Final y se permita al compañero Cirilo Tirado, votar en primer lugar.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 560

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" a fin de establecer que toda institución hipotecaria mantendrá un capital pagado no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares líquidos para uso en la administración de la oficina principal de negocio y prestará y mantendrá una fianza no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios."

R. del S. 560

"Para expresar las más sinceras condolencias del Senado de

Puerto Rico a los familiares de los policías que han fallecido en el cumplimiento del deber, en ocasión de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994.

R. del S. 561

"Para extender a los miembros de la Policía de Puerto Rico la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 1994."

R. del S. 564

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al excelente ciudadano, humanista y filántropo, hijo de esta tierra, Don Luis A. Ferré, en ocasión de celebrarse su nonagésimo (90) cumpleaños."

VOTACION

El Proyecto del Senado 560, la Resolución del Senado 560, la Resolución del Senado 561 y la Resolución del Senado 564, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J.

Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Aprobación de Actas

Anteriores.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL  
ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al lunes, 24 de enero de 1994; vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se da por leída y se aprueba el Acta de la Sesión Anterior.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 565, sea referido exclusivamente a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y se releven a las otras Comisiones que han sido asignadas a este asunto. De igual manera, señor Presidente, de igual manera que el Proyecto de la Cámara 1069, que ha sido referido a la Comisión de Gobierno, se refiera exclusivamente a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Y se releve a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente y compañeros Senadores, para presentar una moción para felicitar y para eso solicitamos, ya que estamos en el turno de Mociones, ¿no?, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: Bien, para felicitar al doctor Norman Maldonado, por haber sido escogido por la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, como nuevo Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Así que en nombre del Senado, señor Presidente, estamos sometiendo una moción para que se le felicite, todo el mundo conoce la trayectoria del doctor Norman Maldonado, ha sido Asesor de este Cuerpo durante el último año, y definitivamente entendemos que reúne todas las cualidades para hacer una buena labor como nuevo Presidente de la Universidad de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, pasando por alto las diferencias que esta representación del Partido Popular ha tenido en relación con la legislación que se

ha aprobado, que afecta a la Universidad de Puerto Rico, yo quiero unirme a la felicitación del doctor Norman Maldonado. Yo creo que en la persona del doctor Maldonado, tenemos a un profesional que confío le dé a la Universidad de Puerto Rico, la dirección que ésta necesita, que vuelva a darle a esta institución tan querida por todos los puertorriqueños, los vuelos que en sus buenos tiempos tuvo y que podamos todos decir, que tenemos de nuevo una Universidad de la que todos, más allá de toda consideración política, podamos sentirnos legítimamente orgullosos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos tenido la oportunidad de compartir con el doctor Norman Maldonado durante el último año y dos meses, mientras ha estado rindiendo servicios excelentes al Senado de Puerto Rico, como Director de la Oficina de Asesoría del Senado de Puerto Rico. Es una persona sumamente ecuánime, sumamente organizado, con una visión clara de lo que debe ser la Universidad de Puerto Rico. Me parece que si en alguna persona podíamos dejar la Universidad en buenas manos, era precisamente en la persona que ha sido seleccionado por la Junta de Síndicos. Un hombre que independientemente de su preferencia política, sabe traspasar esa situación y darle acomodo a personas de distintas ideologías

políticas. Estamos ante una persona que es un verdadero educador, un verdadero universitario. Y como estudiante que fui de la Universidad de Puerto Rico, miro hacia un futuro, donde tengamos una Universidad, con el mismo prestigio y cariño, que se le tenía y reconocimiento, en el pasado a esta institución, estoy seguro que con el doctor Norman Maldonado se va obtener, por lo cual quiero unir mi voz a la voz de felicitación de los compañeros, y a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista, manifestar nuestro júbilo de que haya sido conferido la máxima dirección de la Universidad de Puerto Rico al doctor Norman Maldonado.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, igualmente quiero hacerme eco de las palabras del Portavoz de la Minoría y del Portavoz de la Mayoría, con respecto al nombramiento del doctor Norman Maldonado como Presidente de la Universidad. Realmente, cuando escuchamos la noticia en la radio, en la tarde de hoy, nos dio gran alegría y gran complacencia. Sabemos del compromiso que tiene el doctor Maldonado con la educación y conocemos muy de cerca la labor que realizara; a él grandemente se le debe la creación del Centro de Ayudas a Víctimas de Violación, y sabemos que también la mujer universitaria va

a estar muy protegida con él en la Presidencia de la Universidad.

Por eso, pues tenemos una gran alegría de saber que la Universidad está en muy buenas manos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, quiero también manifestar mi júbilo, ante la decisión que ha tomado el Cuerpo que seleccionó al Presidente de la Universidad, por haber seleccionado al doctor Norman Maldonado, a quien conocemos y apreciamos y distinguimos por su profesionalismo y por ser un caballero en todo el sentido de la palabra. Así que, creemos que la Universidad está en muy buenas manos. Y aprovechar también la oportunidad para manifestarle al Cuerpo que el próximo jueves, yo estaré fuera de Puerto Rico, por lo cual me estoy excusando en este momento.

SR. PRESIDENTE: Queda excusado compañero. Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, aunque existen unas controversias legales en torno a todo este asunto de la dirección de la Universidad, de en su día decidirse que el establecimiento actual es el correcto, yo creo que el nombramiento que se ha hecho, ha sido muy acertado y en su día, de ser final y firme, habrá de darle gran orgullo al pueblo

de Puerto Rico; que el doctor Maldonado, estoy seguro, esté consciente, que en sus manos se le está depositando una joya muy preciada para todo Puerto Rico, y para todos nosotros, y que la cuide con el mismo cariño y el mismo cuidado que todos nosotros lo haríamos, si estuviéramos en su misma posición.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo personalmente a pesar de que mi turno en este momento va dirigido hacia otra expresión, pero básicamente quiero expresar una cosa bien importante para mí, en adición a que presido la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado, también el doctor Norman Maldonado es de mi pueblo de Adjuntas, es decir que es del corazón de nuestra patria; y verdaderamente como adjunteño también que soy, pues estoy muy contento por esa designación.

En adición a eso, señor Presidente, quiero expresar también que hoy hemos celebrado un día muy importante en la vida de toda la humanidad, y es que este es el Día de la Amistad, y me parece que como parte también de nuestro acervo cultural, el día de la amistad o el día de San Valentín, es una parte muy importante, en donde todos los seres humanos, y especialmente los puertorriqueños, demostramos nuestro cariño y nuestro amor hacia nuestros semejantes. Así que, señor Presidente, no quiero

que pase por alto una fecha tan importante y que ya que siempre estamos hablando de las cosas negativas, las cosas positivas como ésta, verdaderamente hay que resaltarlas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:  
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, nos unimos a las expresiones del compañero en relación al día de hoy, como Día de la Amistad, Día del Amor, no hay duda que es un día importante en Puerto Rico y en todo el Mundo.

Señor Presidente, habiendo finalizado...

SR. PRESIDENTE: Antes de que se haga la moción de cierre...

SR. RODRIGUEZ COLON:  
¿Cómo no?

SR. PRESIDENTE:  
...entiendo que la moción de felicitación al doctor Maldonado, lleva también el apoyo, la firma del distinguido compañero Hernández Agosto...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE: ...yo diría que la de todos los Senadores...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Definitivamente.

SR. PRESIDENTE: ...del Senado de Puerto Rico, el compañero Rubén Berríos Martínez, antes de irse, conversó conmigo y me pidió que le transmitiera al doctor Maldonado sus felicitaciones. Para nosotros acá en el Senado, es una gran alegría, ¿no?, saber que la

Universidad va a estar en su dirección, en manos de Doctor Maldonado; al mismo tiempo es una pérdida, porque Maldonado ha sido un gran Asesor de este Cuerpo Legislativo y definitivamente su ausencia la vamos a notar. De manera, que le pido a la Secretaria que en la moción de felicitación al doctor Maldonado, incluya el nombre de todos los Senadores de este Cuerpo.

Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, quisiéramos ahora solicitar, que se excuse al compañero Nicolás Nogueras, quien por razones ajenas a su voluntad, no pudo estar con nosotros en el día de hoy. Y habiendo hecho esa solicitud, vamos entonces a presentar la moción informal, que el Senado recese hasta el próximo jueves, fecha en que estaremos celebrando un acto importantísimo en homenaje a Don Luis A. Ferré, toda vez que es su día de cumpleaños; y el receso, señor Presidente, sería para la una de la tarde (1:00 p.m.), para de esa manera poder realizar el acto que tenemos programado para el día.

SR. PRESIDENTE: Sí, le voy a pedir a los distinguidos compañeros Senadores, que el jueves estemos aquí a la hora en punto, la ceremonia va a ser transmitida por el Canal 40 de televisión, y espero que seamos puntuales en la asistencia, como ha sido la norma en este Senado.

Si no hay objeción, el Senado

recesa hasta el jueves a la una de la tarde (1:00 p.m.).